

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se coticen un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 10 de OCTUBRE de 2023

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PUBLICA N° 00046/2023			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
2	NOVIEMBRE	2023	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PUBLICA N° 00046/2023

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total

		NOMBRE Jefe Unidad de Obras - Sbgcia Ob, Serv Grls y Mant			
1	1	NOMBRE REMODELACION INTEGRAL DE LOCALES Y PATIO NIVEL TERRAZA IOSFA CENTRAL, SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA N° 07/2023, ANEXOS 1; Y PLANOS.	unidad		
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....
.....
.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 46/2023

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo Licitación Pública	Nro: 46	Ejercicio: 2023
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Llave en mano		
Expte: EX-2023-82673967- -APN-UOEI#IOSFA.		
Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación de Edificios y Locales.		
Objeto de la Contratación: “REMODELACION INTEGRAL DE LOCALES Y PATIO NIVEL TERRAZA IOSFA CENTRAL ”		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector Seguridad – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	02 de noviembre de 2023 – 10:00 hs.

DESCRIPCIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	REMODELACION INTEGRAL DE LOCALES Y PATIO NIVEL TERRAZA IOSFA CENTRAL, SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA N° 07/2023, ANEXOS 1; Y PLANOS.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento del acto contractual Artículo 25 Inciso a) apartado 1, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).

- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. VISITA PREVIA:

Los oferentes deberán visitar, antes de efectuar su oferta, el lugar donde se prestarán los servicios, recibiendo en tal oportunidad un CERTIFICADO o CONSTANCIA DE VISITA, el cual deberá adjuntarse a la cotización.

La visita será conducida por el/la profesional arquitecto/a que designe la Gerencia General, en tal oportunidad podrán solicitar todos los datos que consideren necesarios para hacer su cotización y prestar los servicios de acuerdo con lo requerido.

La visita será coordinada como mínimo con 48 hs. de anticipación, y el límite para efectuarla será de UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.

No obstante, se recuerda que cualesquiera sean sus dudas, las aclaraciones sobre las mismas deberán recabarse por escrito ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, dentro del plazo que se haya establecido para ello en el presente pliego.

ARTÍCULO 8. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, y de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. En los formularios provistos por el IOSFA o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el Instituto.

- c. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- d. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- e. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- f. Documentos fotocopiados:
1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- g. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- h. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- i. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- j. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- k. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- l. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- m. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

- n. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- o. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimará todas las presentadas por ese oferente.
- p. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del Dictamen de evaluación de las ofertas.
- q. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 9. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírbase Cotizar” que se adjunta al presente pliego, o en un formulario que conserve el mismo formato del provisto por el Instituto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- c. No se acepta ofertas variantes.
- d. La cotización deberá ser por renglón en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- e. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones.

ARTÍCULO 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional” (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso f, artículo 8 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso f, artículo 8 del presente pliego.
- l. Constancia de Visita Previa; firmada por el responsable del área local o edificio donde deben prestarse los servicios (Anexo 1 de la Memoria Descriptiva N° 07/2023).
- m. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta, demostrar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica.
- n. Documentación solicitada en el Punto 40 de la Memoria Descriptiva N° 07/2023.
- o. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.

- 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones, incluyendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 13. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 14. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 15. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre

la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.400.000,00).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

- e. Garantía del Fondo de Reparación: CINCO POR CIENTO (5%) del total de cada certificación.
El fondo de reparación de locación de obra o por suministros y/o servicios tiene por objeto sustituir las retenciones que se efectúan sobre los certificados de obras o facturas que realiza el IOSFA a los efectos de crear un fondo ante la posibilidad de que existieran desperfectos o vicios ocultos en una obra ejecutada por el contratista o proveedor y, que en caso de manifestarse, el contratista o proveedor no lo subsanare e hiciera falta acudir dichas reservas para los arreglos correspondientes.

ARTÍCULO 16. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 17. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) ME-2023-18007241-APN-D#IOSFA

ARTÍCULO 18. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 19. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidadas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Memoria Descriptiva a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presume que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 22. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por región en forma total.

- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 25. PERFECCIONAMIENTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona en el momento de notificarse la ORDEN DE COMPRA.

El Inicio de Obra deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra.

El Plazo de finalización de la obra comenzará a regir a partir del acta de inicio de obra, y tendrá una duración de NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 26. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Lugar donde se realizará la prestación del servicio.

- CALLE PASO N° 551 -5P A TERRAZA-SEDE CENTRAL , CABA.

ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará transcurrido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectuara la recepción provisoria, según punto 37 de la Memoria Descriptiva N° 07/2023.

ARTÍCULO 28. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Unidad de Obras e Infraestructura - Paso 551 – CABA – CP (1030), previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la certificación, recepción total o parcial según corresponda, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 29. ANTICIPO FINANCIERO

El IOSFA otorgará dentro los treinta (30) días del perfeccionamiento de contrato, con carácter de anticipo hasta un máximo del 30% del monto adjudicado, si así lo solicita la Empresa adjudicataria, quién deberá garantizar el monto total del anticipo, según lo estipulado en el Art. 39 del PByCG y Punto 17 de la Memoria descriptiva N° 07/23.

ARTÍCULO 30. FORMA DE PAGO.

- a. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo

dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

- b. Las facturas deberán ser presentadas con la conformidad del servicio.
- c. En caso de Facturas por el importe de pago parciales, deberá presentarse conforme lo establecido en la Memoria Descriptiva.
- d. En caso del pago por anticipo, deberá presentarse conforme lo establecido en la Memoria Descriptiva.
- e. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de la misma y obligaciones.

- a. Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.
- b. Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del IOSFA, facilitadas al Cocontratante.
- c. El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad del IOSFA.
- d. Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del IOSFA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.
- e. Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajo.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el IOSFA.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de la prestación.

Deberá informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal provisión de los artículos relacionados al objeto de la presente licitación.

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su

personal. El IOSFA podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

El cocontratante debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras; los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes; los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del Organismo Contratante, hasta tanto regularicen su situación; los conductores de los vehículos de transporte del personal del COCONTRATANTE sean propios o subcontratados por el mismo deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia.

ARTÍCULO 33. PERSONAL.

- a. El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSFA siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal (satisfacer debidamente los salarios del personal, aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador).
- b. El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.
- c. El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos. El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones del Instituto deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta el IOSFA.
- d. El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes. Asimismo, deberá proveer a su personal los elementos de seguridad necesarios que estén en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.
- e. Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.
- f. El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).
- g. El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar por si o a requerimiento del Organismo donde presta el servicio, el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, u otros motivos fundados lo considere necesario.

En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Cocontratante, será causa de aplicación de penalidad, de acuerdo al artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones. Tal penalidad será una multa del 0,05% por día hábil de atraso en el cumplimiento del cambio de personal desde el vencimiento del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas citadas.

- h. El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los riesgos y accidentes del trabajo, sobre la totalidad del personal afectado, que cubra incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de

responsabilidad civil patronal. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor del IOSFA.

ARTÍCULO 34. FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DEL IOSFA.

Cuando el IOSFA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- a. Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- b. Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- c. Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos y valorización de cada uno al momento de la entrega.

ARTÍCULO 35. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05) % del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 36. ERRORES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de la documentación que integra la contratación, la que será consignada en el Acta de Inicio de Obra, y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución de la obra, hasta su recepción definitiva. Si el contratista advirtiera circunstancias no previstas durante la ejecución de la obra, estas deberán ser comunicadas por medio fehaciente al IOSFA en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que el contratista tomara conocimiento de las nuevas disposiciones en la materia.

La falta de notificación en el término indicado, hará responsable al contratista por los perjuicios que dicho incumplimiento hubiera ocasionado al IOSFA.

ARTÍCULO 37. RESPONSABLE TÉCNICO.

El IOSFA, a través de la Gerencia General, designará a un responsable técnico para la dirección e inspección de la obra. Éste será el responsable directo de supervisar la ejecución de los trabajos, los materiales y equipos empleados, conforme la documentación que integra la contratación.

ARTÍCULO 38. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las obras contratadas podrán verse modificadas por cambio de proyecto, produciendo aumentos o deducciones de hasta un máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato.

ARTÍCULO 39. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 40. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 41. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

ARTÍCULO 42. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerente General	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro
Comisión Evaluadora	Carlos Gustavo Paisan
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra

ARTÍCULO 43. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica/Memoria Descriptiva.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 44. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación del pago.
- Memoria Descriptiva Nro 07/2023.

- Anexo 1 – Certificado de Visita.
- Planos.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

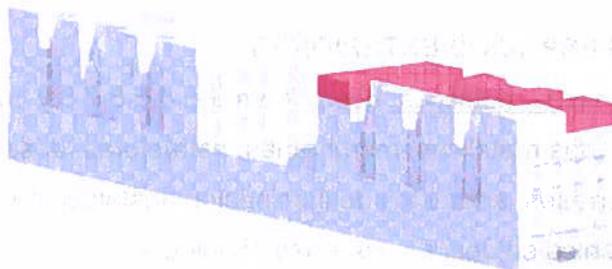
Firma y Aclaración

MEMORIA DESCRIPTIVA Nro.07/2023

OBRA: IMPERMEABILIZACION DE TECHOS, RECAMBIO DE CUBIERTAS METALICAS.

REMODELACION INTEGRAL DE LOCALES Y PATIO NIVEL TERRAZA.

UBICACION: CALLE PASO N.º 551 - 5P" A" TERRAZA. -SEDE CENTRAL- C.A.B.A.



Axonometría Sede Central IOSFA

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

La presente obra refiere a las acciones necesarias para dar solución a las filtraciones que afectan a los distintos tipos de techos ubicados en el nivel terraza del edificio "A" de la Sede Central.

Considerando las reiteradas reparaciones y dada la vetustez de los techados, es necesario realizar el recambio de las cubiertas metálicas, como también la impermeabilización de las cubiertas planas, realizando el reemplazo de las membranas aluminizadas.

Conjuntamente se realizarán las tareas de reacondicionamiento interno en locales afectados por las mencionadas filtraciones, actualizando y regularizando las instalaciones de los mismos.

Las instalaciones citadas llevaran dar cumplimiento con las condiciones mínimas de habitabilidad, otorgando seguridad y salubridad a los espacios.

Las tareas abarcaran desde desmonte de techados (chapas metálicas, membranas aluminizadas), albañilería, pisos, desagües, pintura, cambio de cielorrasos, como



también de las instalaciones afectadas (sanitarias, de iluminación, electricidad, telefonía, sistemas, aires acondicionados), pisos, aberturas, etc.

Las obras incluirán los equipamientos del mobiliario necesario para el correcto completamiento y funcionamiento de los espacios.

En todos los casos las obras refieren a la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

A continuación, se describen las tareas según los distintos espacios afectados, a saber:

INTERVENCION ESPACIOS EXTERIORES:

Reemplazo de Chapas metálicas Locales Nro.(s) 4,5,6,7,8 y 10.

- Retiro de cubiertas metálicas, membranas, estructuras, desagües, etc.
- Retiro de cielorrasos, artefactos de iluminación, instalaciones ubicadas bajo los mismos, cables en desuso, cañerías obsoletas.
- Colocación de nuevas cubiertas metálicas, estructuras metálicas, aislaciones y desagües.
- Reubicación de unidades de aires acondicionados en techados.
- Se realizarán a nuevos las instalaciones de electricidad e iluminación bajo cielorraso y o a la vista, según indicaciones.

Impermeabilización de cubiertas planas Locales Nro.(s) 1,2 y 3.

- Remoción de membranas existentes.
- Realización de nuevo techado de membranas, babetas, desagües.
- Colocación de membrana geotextil.
- Terminación con pintura especial para membranas.

Terraza accesible Local Nro. 9.

- Retiro de caños en desuso, malla metálica.
- Picado de partes flojas de mampostería, fisuras, grietas.
- Retiro de pisos, contrapisos, desagües.
- Reacondicionamiento de paramentos.
- Se realizarán a nuevos las instalaciones de desagües y conexiones a red existente.

- Se reordenará los sectores semicubiertos de termo tanques, incluyendo instalaciones y desagües.
- Realización de aislaciones verticales y horizontales.
- Realización de nuevas instalaciones de iluminación.
- Terminaciones con nuevo revestimiento plástico en paredes.
- Realización de nuevo contrapisos alivianado, con terminación hormigón estampado.
- Colocación de cerramiento metálico con acceso a espacios semicubiertos (sector termo tanques), incluirá sistema de ahuyenta aves.
- Colocación de nuevas carpinterías (puerta, ventanas).
- Realización de pérgola en estructura metálica, y aleros.
- Provisión y colocación de red extensible modelo camuflado (sobre pérgolas).
- Provisión y colocación de maceteros rodantes.
- Adecuación de maceteros con nuevos revestimientos de maderas recuperados.



INTERVENCIONES EN ESPACIOS INTERIORES:

Quincho – cocina Local Nro.1

- Retiro de mesada.
- Recambio de placas de cielorrasos dañadas.
- Retiro de instalaciones sanitarias (agua fría, caliente, desagües).
- Retiro de instalaciones de gas.
- Realización de nueva instalación de gas.
- Reubicación de termo tanques.
- Recambio de placas de cielorrasos dañadas.
- Completamiento de iluminarias, en cielorraso según indicación en planos.

- Reacondicionamiento albañilería, aislaciones verticales y horizontales, tratamiento de fisuras.
- Se reacondicionarán las aberturas existentes.
- Se reubicará el sector de cocina, completando con mobiliarios según indicación en planos.
- Se ubicarán los racks (sistemas y telefonía) alimentado desde la Centrales de las áreas de Sistemas Informáticos y telefonía, ubicadas en el nivel planta baja (Sistemas), y primer piso del Sector B de la Sede Central. Establecidos los racks en el nivel terraza, las distribuciones se realizaran por bandejas exteriores.
- Completamiento de tabiquería de mampostería.
- Se realizará el revestimiento a la barra de estructura metálica existente.
- Se retirará el piso existente.
- Se realizará a nuevas carpetas niveladoras.
- Colocación de nuevos revestimientos en pisos y paredes de cocina.
- Completamiento de equipamiento gastronómico.
- Se realizará pintura del los paramentos y aberturas.
- Se reemplazarán los herrajes de las aberturas.

Cocina - Comedor Locales Nro.(s). 2 y 3.

- Retiro de revestimientos de paredes, pisos, cielorrasos, artefactos de iluminación, ventiladores, muebles, etc.
- Demoliciones señaladas según indicación en plano, permitiendo realizar conexión entre cocina y comedor a modo de barra.
- Se colocará una tabla en madera semidura, a modo de barra y/o pasa platos, conectando ambos locales.
- Retiro de instalaciones sanitarias (agua fría, caliente, desagües).
- Readequación de instalaciones de gas.
- Reubicación de termo tanque.
- Se reacondicionarán paredes, aislaciones verticales y horizontales, tratamiento de fisuras.
- Colocación de nuevo cielorraso en sector cocina, según indicación en plano.
- En sector comedor el cielorraso quedara a la vista, previo acondicionamiento.

Página 4 de 82

CD-2023-95400123-APN-UOEI#IOSFA

- Se incorporará nueva puerta de acceso a la cocina, del tipo granero.
- Se realizarán nuevas Instalaciones de electricidad, iluminación, sistemas, telefonía, tv, y aire acondicionado.
- Las instalaciones quedaran a la vista por bandejas en Sector comedor, en cocina será embutidas.
- Se instalarán nuevos ventiladores, según indicación en planos.
- Se realizarán nuevas carpetas niveladoras.
- Colocación de nuevos revestimientos en pisos y paredes de cocina.
- Se relocalizará la campana purificadora incorporando nuevo extractor.
- Completamiento de equipamiento mobiliario y gastronómico.
- Se tratará mueble existente, con tratamiento de lijado y de pintura.
- Se reacondicionarán las aberturas metálicas existentes, incluyendo los herrajes.
- Se pintarán la totalidad de los locales (paredes, cielorrasos, y/o carpinterías).

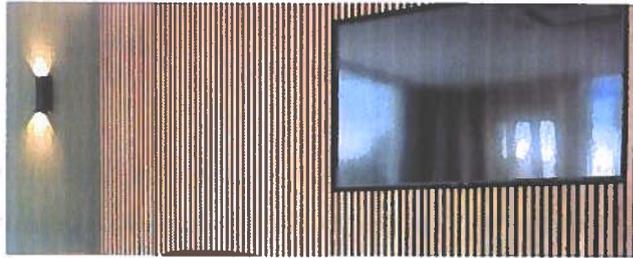


Imagen ilustrativa Salón comedor.

Depósito. Local Nro. 4

- Se realizará nuevo cielorraso.
- Se realizarán a nuevo las Instalaciones afectados bajo cielorraso, iluminación.
- Se pintará los cielorrasos, aberturas.

Sanitario Locales Nro. 5.

- Se realizará un nuevo cielorraso.
- Se realizarán los cambios de carpinterías (puertas y ventanas).
- Se realizarán a nuevo cielorraso, como también las Instalaciones de electricidad, Iluminación.
- Posteriormente se pintaran los sectores afectados (paredes, cielorrasos, y/o Carpinterías).

Oficina Encargado. Local Nro. 6

- Se retirarán revestimientos de pisos, cielorrasos y aberturas.
- Se retirarán de instalaciones y conductos de electricidad.
- Se reacondicionará los paramentos, las aislaciones verticales y horizontales, previo tratamiento de fisuras.
- Se colocará nuevo cielorraso según indicación en plano.
- Se colocarán nuevas aberturas (puerta y ventana), según indicación en plano.
- Se realizarán a nuevo las Instalaciones de electricidad, aire acondicionado, iluminación, sistemas, telefonía y tv.
- Realización de nuevas carpetas niveladoras, para recibir a nuevos pisos.
- Se colocarán nuevos pisos de porcelanato.
- Las paredes y carpinterías serán pintadas.
- Se proveerá de equipamiento mobiliario, según indicación en plano.

Gimnasio Local Nro. 7

- El cielorraso quedara a la vista.
- Se retirará el piso existente.
- Se retirarán las instalaciones y conductos de electricidad, y de aire acondicionado.
- Se realizará el reacondicionamiento de los paramentos, albañilería, aislaciones verticales y horizontales. Tratamiento de fisuras.
- Las aberturas serán tratadas y pintadas.
- Se realizarán a nuevo las Instalaciones de electricidad, iluminación, sistemas, telefonía y tv. Las mismas se serán conducidas por bandejas a la vista.
- Se realizarán nuevas carpetas niveladoras, para recibir a los nuevos pisos.
- Los pisos serán del tipo baldosas de goma encastrables.
- Las paredes, y/o vigas señaladas en planos serán enchapados en roca de yeso.
- Se realizarán refuerzos en la estructura del techado según lo requiera la Inspección.
- Se proveerá y colocara espejo en una de las paredes.
- Los herrajes serán reemplazados.
- Las paredes y carpinterías serán pintadas.





Imagen ilustrativa de iluminación en gimnasio

Comedor diario Local Nro. 8

- Se retirará el piso existente.
- Retiro de instalaciones de iluminación, electricidad, sistemas y telefonía, y de aire acondicionado.
- Se retirará el piso existente.
- El cielorraso quedara a la vista.
- Se realizará el reacondicionamiento de los paramentos, albañilería, aislaciones verticales y horizontales. Tratamiento de fisuras.
- Las aberturas serán tratadas y pintadas.
- Se realizará el retiro de ventana, señalada en plano, reemplazando por nueva.
- Se realizarán a nuevo las Instalaciones de electricidad, iluminación, Sistemas, telefonía y tv. Las mismas se serán conducidas por bandejas a la vista.
- Se realizarán nuevas carpetas niveladoras, para recibir a los nuevos pisos.
- Se colocarán pisos del tipo hormigón impreso.
- Las paredes, y/o vigas señaladas en planos serán enchapados en roca de yeso.
- Los herrajes serán reemplazados.
- Se realizaran la pintura de paredes y carpinterías.

2. **NORMAS, REGLAMENTOS Y PLIEGOS QUE REGIRÁN PARA LA OBRA**

El Contratista declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a los reglamentos nacionales, municipales, de seguridad, etc., vigentes como asimismo a sus similares de todos los organismos de servicios Públicos Nacionales y Privados, como así también de los reglamentos técnicos que sean de aplicación que, si bien no se transcriben, forman parte de esta Memoria Descriptiva.

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y provisión de materiales, además de lo establecido en esta Memoria Descriptiva y en los planos correspondientes, con los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos. Los Oferentes tendrán oportunidad de analizar la documentación y solicitar la aclaración de dudas y/o insuficiencias de la Memoria Descriptiva conforme a los Artículos 52 y 53 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las memorias y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Subgcia Serv(s) Grale(s), en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que el Contratista toma conocimiento de las nuevas disposiciones en la materia, a efectos de salvar las dificultades que pudieren presentarse.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Part.) de la Dirección Nacional de Arquitectura (Decreto Ley 31.313/45).
- Edilicias: Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones Eléctricas: Reglamento para Instalaciones eléctricas de la Ciudad de Buenos Aires y Asociación Argentina de Electrónica Compañía Provedora de Energía Eléctrica (EDESUR S.A. – EDENOR S.A.) Asociación Electrotécnica Argentina.
- Ley Nacional N° 19.587/72 "Higiene y Seguridad en el Trabajo" y Decretos. Reglamentarios 351/79 y 911/96.
- Ley Nacional N° 24.557/95 "Riesgos de Trabajo".
- IRAM: Instituto de Racionalización Argentino de Materiales.
- AEA: Asociación Electrotécnica Argentina.
- INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- ENRE: Ente Nacional Regulador de la Electricidad.
- ERAS: Ente Regulador de Aguas y Saneamiento.
- ENACOM – Instalaciones de corrientes débiles telefonía.

3. VISITA A OBRA POR PARTE DEL OFERENTE

La visita será coordinada como mínimo con 48hs de anticipación y el límite para efectuarla será de un (1) día hábil previo a la fecha de apertura. A convenir con la Unidad Obras e Infraestructuras.

Téc. José Luis Corrochano. Correo electrónico: jose.corrochano@iosfa.gob.ar,

Arq. Nancy Mabel Herrera. Correo electrónico: nancy.herrera@iosfa.gob.ar

La visita será conducida por el/la profesional arquitecto/a que designe la Gerencia General. La finalidad de la visita es tomar conocimiento del estado del lugar donde deberán realizar los trabajos detallados en la presente memoria.

El Adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en la que se efectúe la Obra ni aducir desconocimiento de elementos que obstaculicen, impidan, falten, etc., o resulten esenciales para la ejecución del trabajo encomendado, incluso cuando estos no estuvieren detallados en la memoria descriptiva y/o anexos.

Asimismo, todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre los puntos que conforman este documento, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas - Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de acuerdo al siguiente criterio:

De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia Compras y Contrataciones. Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar. Dirección: Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

No se reconocerán adicionales o demasías por falta de conocimiento de las obras a ejecutar, ya que se entiende que la empresa que cotiza tiene un conocimiento cabal y total de los trabajos a realizar, aunque ellos no estuvieren indicados en la documentación de obra, pero que sean necesarios para la perfecta terminación de la misma.

El Oferente, con la presentación de la oferta, deberá adjuntar la Constancia de Visita a Obra.

4. PLAZO DE OBRA

El Plazo total de Obra será de noventa (90) días corridos, a partir del Acta de Inicio de obra.

5. INICIO DE OBRA

El Acta de inicio se labrará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Recepción de la orden de compra.

6. PLANOS QUE REGIRÁN PARA LA OBRA

Plano Nro. 1 -Áreas de intervención.

Plano Nro. 2 - Cubiertas.

Plano Nro. 3 - Demolición.

Plano Nro. 4 - Arquitectura.

Plano Nro. 5 - Vistas.

Plano Nro. 6 - Equipamiento mobiliario.

Plano Nro. 7 - Cielorrasos.

Plano Nro. 8 - Iluminación.

Plano Nro. 9- Instalaciones eléctricas, datos y telefonía.

Plano Nro. 10 -Carpinterías, herrería metálica.

Plano Nro. 11- Exteriores "Terraza accesible".

7. PERMISO Y AVISO DE OBRA.

El Contratista realizará las gestiones que correspondan ante los organismos pertinentes.

8. INSPECCIÓN DE OBRA.

Las inspecciones de obra serán diarias, la Gerencia General designará un Inspector de Obra.

9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. CONDICIONES GENERALES:

Los trabajos a realizar son todos los necesarios para el correcto funcionamiento de los sectores correspondientes a la Terraza en el edificio de Sede Central IOSFA. Se deja constancia que los niveles de terminación mencionados en la presente memoria, son los mínimos exigidos. Cualquier modificación al proyecto original que, a juicio del oferente, mejore la calidad de la misma, podrá presentarse como una "oferta alternativa" (Art. 60 Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA). En caso de no aceptarse la modificación, se exigirá el cumplimiento del nivel exigido o mejor a éste.

La remodelación estará en un todo de acuerdo con las detalladas en la presente MEMORIA DESCRIPTIVA.

Todos los materiales a utilizarse serán nuevos, de primera calidad, según Especificaciones y normas detalladas.

El Contratista suministrará los instrumentos necesarios para las distintas mediciones y comprobaciones que requiera la Subgerencia Servicios Generales, durante el desarrollo de las Obras.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal de reconocida competencia. El Contratista deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer elementos que, aunque no se detallan o indiquen en la documentación, sean necesarios para la correcta terminación.

Se deberá solucionar cualquier deterioro producido como consecuencia de los trabajos indicados y mantener la limpieza.

Los materiales y artefactos que se retiren y se encuentren en condiciones de reutilización, se ubicarán donde la Subgerencia Servicios Generales, lo disponga.

El resto de los materiales, producto de la demolición, se retirarán de la obra en contenedores, a cargo del Adjudicatario, protegiendo correctamente las instalaciones existentes en el edificio.



10. CONDICIONES PARTICULARES

10.1. TRABAJOS PRELIMINARES.

10.1.1. Obrador y cierre de obra

El Contratista en coordinación con Inspección de obra designara un espacio destinado a local con servicios de obrador, con los servicios inherentes según Reglamentos de Normas de Salud y Seguridad en la Construcción de obrador.

10.1.2. Locales para acopio y deposito de materiales

No se permitirá la estiba a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, de aquellos materiales que puedan deteriorarse, o disminuir la consistencia o cambiar de aspecto, etc. Para depositar o preservar tales materiales perecederos, deben construirse locales cerrados bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo.

10.1.3. Seguridad y Limpieza

El Contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños que, por la ejecución de la obra, pudieran acaecer a personas por lo tanto deberá y extremar todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes.

La Inspección podrá ordenar la realización de otras protecciones, si lo que ha previsto el Contratista fuera considerado insuficiente.

El Contratista será responsable de todo daño, ya sea intencional o accidental, que causen sus trabajos y/u operarios de las construcciones existentes propias. En consecuencia, serán a su cargo todos los trabajos de limpieza, reparación y/o repintado de sectores dañados a juicio de la Inspección en el plazo que se ordene. Por otra parte, el Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en todo momento en las áreas de obrador y obra.

10.1.4. Responsabilidad por los elementos de la obra

El Contratista será responsable de los elementos que se encuentren en la obra al momento del inicio de las tareas. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión.

10.1.5. Medidas de seguridad

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad necesarias durante la realización de la obra, tomando todas las precauciones necesarias para la

correcta realización de los trabajos, estando a su cargo protecciones imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar en locales interiores del edificio o personas ajenas a la obra. Del mismo modo, si tuviese motivos para creer que alguna parte del edificio se hallare en condiciones deficientes, informara sin demora y por escrito a la Inspección de Obra.

El Contratista deberá tomar las medidas de protección necesarias que a juicio de la Subgcia de Serv(s). Grate(s). Aseguren la continuidad del uso normal de todo recinto adyacente a la misma.

10.1.6. Alimentación eléctrica e iluminación

Los tendidos provisionales de cables y demás elementos que conformen la instalación de alimentación eléctrica provisional de la obra será realizada por personal idóneo del Contratista y respetará las normas de seguridad vigentes para el caso.

El sistema provisional deberá prever el corte de suministro de energía eléctrica de todas las áreas de la obra al finalizar cada jornada de trabajo.

El Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de las instalaciones, así como de los gastos que éstas acarreen.

10.1.7. Protección del entorno

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Cuando sólo se requiera protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno.

10.1.8. Primeros Auxilios

El Contratista instrumentará la instalación y mantenimiento de un servicio de primeros auxilios adecuados y que cumpla con las normas laborales y de seguridad al respecto.

10.2. **DEMOLICIONES Y REMOCIONES**

La demolición se hará por partes. Cuando se ejecuten demoliciones, se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad y que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, ni a terceros.

Se ejecutarán los siguientes trabajos:

Demolición de contrapisos, carpetas, pisos existentes sobre losa.

Extracción de carpinterías, cielorrasos, según indicación de planos.

Demolición de cubiertas de techo existentes, zinguerías, según se indica en planos.

Extracción de membranas aluminizadas.

Extracción de instalaciones de iluminación, eléctricas, sistemas, telefonía, y tv.

Desmontar las instalaciones de agua corriente, desde llave de paso.

Desmontar las instalaciones de desagües cloacales y/o pluviales afectados por la obra.

Todas estas demoliciones y extracciones deben ser verificadas en obra y coordinadas con la Inspección.

El material proveniente de la demolición en caso de poder ser aprovechado en la misma obra, será utilizado, debiendo la Inspección autorizarlo por escrito previamente. Todos los elementos procedentes de la demolición serán trasladados a donde la Inspección lo determine.

El Contratista será el único responsable de los daños y alteraciones que pudieran ocasionar estos trabajos a terceros, al edificio existente o edificios vecinos, al suministro de servicios y a los elementos trasladados.



10.3. ESTRUCTURAS METALICAS PARA RECIBIR CUBIERTAS

Se deberán reemplazar las estructuras actuales por nuevas vigas metálicas, perfiles galvanizados del tipo "Stell Framing" similar o mejor calidad.

Los planos grafican informativamente la estructura metálica.

Una vez adjudicados los trabajos, el Contratista procederá a efectuar el cálculo definitivo. La ejecución de los trabajos comenzara con los cálculos aprobados previamente sin posibilidad de reclamo alguno.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas en obra, antes de ejecutar la documentación mencionada, acatando las observaciones o modificaciones que indique la Inspección y no deberá comenzar a ejecutar el trabajo de taller sin la conformidad de la inspección.

La estructura metálica deberá ser calculada y dimensionada de acuerdo a las reglamentaciones CIRSOC 101, 102,301, 302, 303, y 304.

Se considerará una carga útil de 30kg/m² para el caso de las cubiertas, a lo que se le deberá sumar el peso de las cubiertas.

El Contratista deberá presentar los planos de detalles de estructura como también la memoria del cálculo correspondiente.

Las dimensiones entregadas son consideradas como predimensionado mínimo.

10.3.1. Materiales

Los perfiles serán nuevos de primera calidad y de las medidas que surjan de cálculos.

Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños.

Se retirarán de la construcción los materiales dañados, que serán repuestos sin costo por el Contratista.

Los aceros de perfiles utilizados en la construcción del entramado estarán bajo Normas IRAM-IAS U 500-503 "Aceros para la construcción de uso general".

Los materiales que no se ajusten a las especificaciones o que resulten dañados por procedimientos de fabricación inadecuados, serán rechazados por la Inspección de Obra, haciéndose responsable el Contratista de los gastos que demande su situación. Esto no deslinda responsabilidad del Contratista por el daño que pudiera ocasionar un material defectuoso o que no se ajuste a las especificaciones.

Se empleará únicamente material nuevo, que no esté deformado, picado o herrumbrado.

Las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico. Los electrodos

deberán cumplir con la norma IRAM-IAS U 500-601.

La mano de obra será especializada y de acuerdo a las indicaciones de CIRSOC 304. El Contratista deberá contar con medios suficientes y adecuados para el control de las soldaduras.

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y cualquier otro defecto.

10.3.2. Montaje

El Contratista deberá explicitar la secuencia de montaje de la estructura detallando los plazos de ejecución.

Todos los elementos deberán montarse de manera que queden perfectamente nivelados, sin dobladuras o uniones abiertas.

10.3.3. Protección contra la corrosión

Se tomarán las precauciones adecuadas que correspondan a toda construcción metálica, respetando los reglamentos vigentes para la protección contra la corrosión. En el taller, todas las piezas metálicas se someterán a un decapado previo tal que se elimine todo vestigio de películas de laminación, óxido de hierro, grasa o restos de pintura, quedando las superficies limpias y brillantes. A continuación, se aplicará una mano de convertido de óxidos tipo Corroles, mínimo dos manos.

En obra y después del montaje se harán las reparaciones necesarias, a causa del transporte y elevación en la pintura de fondo. A continuación, se darán dos manos de convertidor de oxido, con diferencia de tonalidad entre ambas para distinguirlas entre si.

En las partes de la estructura que no queden accesibles después de terminada se tomara la precaución de aplicar las manos de pintura, antes de terminar el montaje.

10.3.4. Vigas metálicas

Las vigas, correas y perfiles C, tanto principales como secundarias, columnas de apoyo y demás elementos que constituyen la estructura metálica de cerramiento superior, serán de tubos, chapas y perfiles



metálicos y tendrán las dimensiones y secciones indicados conforme al proyecto estructural definitivo.

Se ejecutarán con aceros de primera calidad, con una tensión característica de fluencia de 2400kg/cm².

Deberán preverse en los distintos elementos estructurales los sistemas de fijación con insertos y chapas para abulonar.

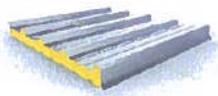
10.4. CUBIERTAS METALICAS

10.4.1. Generalidades:

Todas las especificaciones de los ítems del presente pliego se orientan a cumplir el objetivo de esta obra de asegurar la impermeabilidad de la cubierta metálica, salvo especificación en contrario, aunque no esté expresamente indicado y que sea necesario debe considerarse incluido en el precio propuesto.

Las chapas a emplear responderán a las siguientes características

Clasificación paneles aislantes:



Serán del tipo Paneles aislantes tipo sándwich con encastre macho-hembra con solapamientos para la realización de cubiertas, estarán constituidos por una o dos chapas metálicas y espuma inyectada de poliuretano rígido, producidos en prensa de línea continua. Estas cubiertas proporcionaran un alto rendimiento de aislamiento térmico, así como resistencia mecánica, una apariencia agradable, higiene y fácil montaje. Color: PREP/PREP, ambas caras serán del panel prepintado, preferentemente blanco 80mm, y PREP/FOIL, 50 mm.

Beneficios:

Alto grado de aislamiento térmico.

Gran durabilidad

Rapidez de montaje e instalación

Eficiencia energética

Construcción sustentable

Distancias entre apoyos:

Considerando que se puede llegar a caminar sobre el techo, las separaciones máximas entre apoyos rondarían los 90 cm.

Solapes y pendientes:

Para una correcta colocación se tendrá en cuenta una pendiente adecuada y el solape tanto vertical como lateral. Para una chapa que cubre la totalidad del techo en su largo, la pendiente no será menor al 5%. Las chapas cubrirán el largo total de la cubierta. Los solapes llevarán un mínimo de 30 cm.

Desagües:

Estos techos pueden escurrir el agua según desagüe existente. Si el borde inferior lleva una canaleta receptora del agua de lluvia en chapa galvanizada, deberemos fijarlo antes de comenzar a colocar las chapas.

Perforaciones:

Todos los agujeros serán taladrados y no punzados.

Colocación:

Colocar las chapas de abajo hacia arriba y en sentido contrario al viento dominante.

Los solapes longitudinales deberán coincidir con correas de apoyo.

Ningún agujero correspondiente a los fijadores principales deberá quedar a menos de 28 mm desde el borde de la chapa.

Permitir la libre expansión/contracción de las mismas. Se deberá tener en cuenta no pisar las chapas directamente sino sobre tablones para distribuir las cargas.

Tipos de fijación:

Clavos: para techos sobre estructura metálica.

Tornillos: para tabiques sobre estructura metálica y para unir solapes laterales.

Remaches: para unir solapes laterales y para tomar piezas de zinguería.

Espaciamiento y ubicación de fijaciones:

En techos las fijaciones deberán colocarse siempre en la cresta de las ondas.

Materiales de las fijaciones:

Pueden usarse fijaciones de: acero galvanizado en caliente.

Las arandelas deben ser de neoprene, cubiertas con arandelas metálicas para protegerlas de los rayos ultravioleta.

Goma de apoyo de chapas, burletes.

Rollo de venda para sellar.

Limpieza final:

Retirar todos los restos de alambres, clavos, cemento y polvo que hubieran quedado sobre las chapas.

Cenefas y cumbreras:

Los bordes de la cubierta se cubrirán con cañerías y tapajuntas de chapa de iguales características que las chapas de la cubierta.

Terminaciones

Si el techo termina contra una pared, se deberá amurar una babeta de chapa, usando para ello arena y cemento Portland con hidrófugo para evitar la entrada del agua por la unión de ésta con el muro. En la unión de dichos muros y la chapa se aplicará un sellador marca tipo "Plavicom" o de similares características.

10.5. CUBIERTAS PLANAS TRANSITABLES

10.5.1. Generalidades:

Sobre la losa plana existente indicada según plano, posterior a la remoción de las membranas existentes, se ejecutará una nueva cubierta según se especifica a continuación:

Se realizará una limpieza y se aplicará una barrera de vapor con pintura asfáltica.

Mortero impermeable espesor 1cm MCI 1-3 –hidrófugo según indicación de fabricante.

Carpeta niveladora esp. 1cm. MCA 1-3—1/4.

Imprimación asfáltica.

Membrana geotextil esp. 4mm, peso 40kg.

Revoque grueso o jaharro MHR 1 ¼ 3 e: 1,5cm, en el perímetro de la cubierta se realizará la babeta correspondiente en todo el perímetro.

Por último, se aplicará cuatro manos cruzadas de pintura elastomérica, en toda la superficie de la cubierta y en sus bordes.

Los embudos de bajadas pluviales poseerán un receso o habitáculo enrejado llamado buchón de paloma (con tamiz inferior a las piedras a colocar) mayor que la boca de bajada, para mayor captación de agua.

Colocadas las babetas de chapa galvanizadas se rellenarán previamente los espacios grandes, juntas y huecos aplicando espuma rígida de poliuretano, la que al expandirse cubra esos espacios y asegure la impermeabilidad de esa unión. Posteriormente se pintará la espuma aplicada que quede a la vista, con dos manos de pintura acrílica de primera calidad, asegurando un perfecto y total cubrimiento de las mismas, para proteger el producto de la intemperie.

10.5.2. Desagües Pluviales

Previo control de hermeticidad de todo el sistema, los embudos existentes deberán reemplazarse por nuevos de las siguientes características serán tipo lineales y/o centrales de HºFº de 20x20cm. Los mismos serán cuidadosamente embutidos dentro de los caños existentes, asegurando la correcta unión a la bajada existente.

Se incluye en este ítem las fijaciones apropiadas a muros o estructuras con grampas omegas.

10.6. **ALBAÑILERIA Y AFINES**

Se respetarán en un todo la calidad de los materiales.

10.6.1. Preparación de paredes, remoción de elementos empotrados o sobrepuestos

Todo elemento no original, sin uso actual será retirado, salvo indicación en contrario de la Inspección, incluyendo las grampas o cualquier otro elemento de fijación correspondiera al sistema. La remoción se realizará tomando los recaudos necesarios para evita la alteración o destrucción del entorno inmediato.

Cuando se trate de grampas u otros elementos amurados, se retirarán

Trabajando con coronas diamantadas de un tamaño proporcional al del elemento. Previamente se cortarán con amoladora y disco de corte los extremos y salientes del elemento en cuestión en la medida que pudieran interferir con la tarea precitada.

Si fuera necesario realizar retiros trabajando con cinceles y martillos, los cinceles serán tan pequeños como resulte posible y tendrán un buen filo de corte. Los martillos y mazas serán lo más livianos posibles para el tipo de cincel a emplear y de material a retirar. Los tacos de madera embutidos serán astillados con formones, desmenuzándolos. Si tuvieran incluidos elementos de fijación (clavos, tornillos, etc.), estos serán eliminados ejerciendo movimientos de torsión, empleando las herramientas adecuadas (pinzas, tenazas).

10.6.2. Retiro de vegetación invasiva

En caso de presencia de vegetación cuyas raíces crecen en el interior de los revoques que muros se deberá detectar la causa de la humedad que provoca el desarrollo de las misma y eliminarla antes de realizar cualquier acción reparadora.

En todos los casos deberá evitarse arrancarlos, ya que sus raíces tenderán a arrastrar aquellas partes del edificio sobre las que se han fijado. En el caso de vegetación menor como malezas, resulta adecuado el tratamiento con herbicidas de amplio espectro (Roundap o equivalentes). En todos los casos se seguirán las instrucciones de fábrica, tanto para determinar la forma de aplicación como para las diluciones más convenientes.

El corte y retiro de los vegetales secos, se deberá realizar conjuntamente con la consolidación de los elementos afectados. Las herramientas a ampliar serán las adecuadas. No se admitirá que sean arrancados.

10.6.3. Retiro de nidos y guano

Los nidos y guano serán retirados evitando dañar la superficie de los elementos sobre los que se encuentran depositados.

En el caso del guano, las capas gruesas serán retiradas con espátulas o cucharas de albañil. La materia desprendida se embolsará inmediatamente. Las bolsas, una vez completas se cerrarán y se sacaran en forma inmediata de la

obra. Los restos adheridos serán eliminados con el tratamiento de limpieza que corresponda de acuerdo al tipo de material y a la parte de la obra de que se trate.

10.6.4. Limpieza e Hidrolavado

En los paramentos se realizará el hidrolavado de toda la superficie, previamente se realizarán pruebas a fin de no dañar la superficie.

Combinando con la secuencia de hidrolavado se deberá aplicar una solución de hipoclorito de sodio para control de los agentes biológicos, que se podrá utilizar realizando previamente una prueba.

El Contratista tomará las medidas del caso a efectos de evitar cualquier tipo de filtración al interior del edificio.

10.6.5. Sellado de fisuras y grietas

La intervención tendrá por objeto restablecer la continuidad y cohesión de los revoques mediante la reparación y sellado de grietas y fisuras.

Previo a cualquier tarea de reparación será imprescindible determinar el origen y gravedad de las grietas.

El material flojo lindante a la fisura o grieta deberá retirarse, cuidando de no arrastrar material firme.

A continuación, se limpiará la zona con soplete de aire o brocha.

Se procederá a lavar el interior con agua limpia y se rellenará la grieta con mortero con la aplicación de adherentes a fin de lograr una perfecta cohesión de los revoques nuevos con los existentes.

Si la fisura o grieta es mayor de 3 mm se abrirá una sección "V" con puntero y martillo en una profundidad de aproximadamente 1,5 cm y en 1,5 cm de ancho sobre el ladrillo y a lo largo de toda la grieta. Se quitará todo material flojo y se limpiará su interior.

Para ajustar la profundidad en el extremo superior de la grieta, el espacio libre debajo del sellador debe rellenarse con una materia flexible, no absorbente, imputrescible y limpio (tipo Sika Rod o equivalente). En el resto de la fisura de menor ancho se colocará en el fondo de la canaleta un papel para impedir que el sellador penetre.

Se aplicará una imprimación de la marca tipo Sika Primer o equivalente. El sellador elástico de poliuretano del tipo Sonoplastic NP1 o Sika Flex 14 Plus se colocará cuando la imprimación esté pegajosa al tacto.

El sellador se aplicará con pistola, con el pico introducido en la ranura de la junta, observando que se llene completamente la misma. Conviene que el pico apoye el fondo de la ranura y que la velocidad de avance de la pistola sea graduada de acuerdo a la salida del sellador, de este modo se evita que quede aire ocluido.

Se hará un buen alisado en seco del material para asegurar que quede bien adherido a los labios de la junta.

El exceso del sellador debe quitarse con una espátula. Es aconsejable alisar la superficie dando forma ligeramente cóncava. Ello se logra con una espátula de forma adecuada.

Sobre la misma se colocará una banda de tela geotextil o una malla de fibra de vidrio pequeña de la marca tipo Gavatex o Durlock fijada sobre el ladrillo a ambos lados de la fisura por lo menos 10 a 15 cm de cada lado, la que se saturará de la misma masilla acrílica.

Las fisuras que sean de muy pequeño espesor se podrán rellenar con mortero tixotrópico.

10.7. AISLACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES

10.7.1. Generalidades

Las tareas objeto de este rubro incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que esos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la aislación requerida, aunque no figuren expresamente mencionados en los mismos.

Antes de la ejecución de las aislaciones el Contratista verificara que las superficies de aplicación estén perfectamente limpias y libres de huecos, rebabas, fisuras, etc., siendo responsable por la reparación de las imperfecciones que pudiera presentar. No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas adversas o cuando se desarrollen en la obra otras actividades, que puedan afectar la calidad de los mismos.

10.7.2. Aislaciones verticales

Donde se realicen los trabajos de picado, posteriormente se ejecutaran capas con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa).

10.8. **REVOQUES**

10.8.1. Generalidades

Los paramentos que deben revocarse serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, retirando las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. Se deberá ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas con una separación máxima de 1,50m no admitiéndose espesores mayores de 2cm para el jaharro y de 5mm para el revoque fino (enlucido); el mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, serán perfectamente planos las aristas, curvas y rehundidos, serán correctamente delineadas sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas y granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación (fratasado al fieltro), se indicará para cada tipo. El terminado se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

Cuando en los planos se exija el empleo de materiales preparados para revoque de marca determinada expresamente, quedará entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

Se incluye en este ítem la reparación de todos los revoques interiores, revestimientos, igual en tipo, conformación, textura y granulometría a los

existentes, incorporando los ligantes y aditivos de la marca Tacurú para mejorar la adherencia. En todos los casos se verificará la perfecta continuidad de las superficies terminadas.

Se garantizará la correcta unión entre los revoques nuevos y los existentes al igual que su textura. Cuando se dé una terminación a los paramentos no se deberán observar las reparaciones.

10.8. 2. Revoque grueso y fino para exterior

Este enrasara con regla metálica o madera en dos sentidos, fratasándola con llana de madera. Se deberá prestar especial atención a la prolijidad de la ejecución de este revoque puesto que como terminación se aplicara el revestimiento de terminación tipo Prokrete o similar calidad.

10.8.3. Revoque grueso y fino para interior

Se realizarán en los locales donde se requiera, será: - Jaharro con mortero 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa) –Enlucido con mortero 1/8:1:3 (cemento, cal, arena fina), terminándose la superficie al fieltro.

En general tendrán como máximo 2,5 cm de espesor total. Tanto el jaharro como el enlucido se cortarán a la altura del zócalo que se utilice, excepto en casos en que el zócalo deba fijarse mediante adhesivos o tacos de madera. Donde se necesite, para una mejor adherencia del jaharro, se realizará un azotado previo con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa), como es el caso de revoque sobre metal desplegado cubriendo vigas y parches.

10.8.4. Revoque grueso bajo revestimiento

Se ejecutará en todos los muros a revestir con cerámicos, de la siguiente manera: - Azotado con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa) con adición de hidrófugo al 10 %. - Jaharro con mortero 1:3 (cemento, arena mediana).

El espesor del azotado y el jaharro juntos será de 1cm con el fin de que el revestimiento una vez colocado, quede a ras con el resto de los revoques.

10.9. **REVESTIMIENTOS DE PARED**

10.9.1. Generalidades

Los revestimientos responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso se indique en los planos.

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales, y coincidentes en los quiebres de los muros.

Las piezas se colocarán con adhesivo marca tipo "Klaukul" o similar de superior calidad con la incorporación de un potenciador a los efectos de lograr una mezcla más flexible y evitar desprendimientos. La mezcla cubrirá totalmente el reverso, recolocándose las piezas que "suenen a hueco".

A fin de determinar los niveles de las hiladas, se ejecutará una primera columna de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida los cabezales de los marcos, antepechos de ventanas, etc., según corresponda; teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de piezas con el eje de pileta, canilla, y accesorios en general.

El resto de las hiladas ya se podrán trabajar de abajo hacia arriba, tomando como referencia las juntas horizontales necesarias, se produzcan en la hilada inferior, y en el remate se coloquen piezas completas.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas; serán debidamente limpiadas y escarificadas, tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento. Las aristas libres de las mochetas serán resguardadas con un guarda canto perfil L 19x19 mm de aluminio.

El arrimo a boca de luz, tomas, marcos, canillas, etc., se obtendrá por rebajas o calados, no admitiéndose cortes para comenzar una pieza.

Para la colocación de los revestimientos el personal deberá ser especializado.

10.9.2. De cerámicos de pared de 0.28x0.45m

En espacio de mesada se colocarán cerámicos de 28x45cm marca tipo Alberdi Modelo Beikal o similar calidad, color blanco brillante hasta altura de 60cm según se indica en plano.

Se colocarán con pegamento marca tipo Klaukol impermeable, en proporciones, dosajes y modo de empleo conforme a lo indicado por el fabricante.

A fin de determinar los niveles de las hiladas, se ejecutará una primera columna de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, muebles de cocina, antepechos de ventanas, etc. según corresponda, teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de cerámicos con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorios en general.

El resto de las hiladas ya se podrán trabajar de abajo hacia arriba, tomando como referencia las juntas horizontales de las columnas, de tal modo que los cortes horizontales necesarios, se produzcan en la hilada en contacto con el piso y en el remate se coloquen piezas completas.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas; serán debidamente limpiadas y escarificadas, tomándolas con pastina del mismo color del cerámico.

Los ángulos salientes se colocarán perfiles metálicos ángulo demarca tipo Zocalis o similar.

10.9.3. Plástico tipo Tarkini, Prockrete

Sobre los paramentos externos se aplicará un revestimiento plástico fino flexible marca tipo Tarkini, Prockrete, similar o mejor calidad.

Las superficies deben estar limpias, secas, libres de polvo, hongos y grasitud y sin partes flojas. Se recomienda realizar paños completos para eliminar la mayor cantidad posible de empalmes planificando el equipo de trabajo según las dimensiones de la superficie a resolver.

Se deberá evitar estibar los envases a la intemperie. El producto debe estar guardado bajo techo, a cubierto de heladas (invierno) y de exposición al sol prolongada (verano). Los colores serán definidos por las Inspección.

10.10. **TABIQUES INTERIORES DE ROCA DE YESO**

Se colocarán en los lugares que se indiquen según planos.

Estará conformado por estructura: perfiles metálicos de chapa galvanizada de 69mm de espesor de 35x70mm, montantes y soleras, colocadas en forma

vertical y horizontal respectivamente, vinculados entre ellos mediante tornillos auto perforantes y tomados a los muros piso y techo mediante tacos de fijación y tornillos. En las uniones con carpintería se colocarán parantes de chapa doblada nº18 de 70x30mm a modo de refuerzo de las mismas.

Las Placas serán: Estándar: de roca de yeso de 1,20x2,40m y de 12,5mm de espesor hidratada prensada entre dos láminas de papel especial de celulosa fijada a ambos lados de la estructura con tornillos autorroscantes.

Las juntas serán tomadas con masilla al igual que deberán quedar tapadas las cabezas de tornillos dando una terminación perfectamente uniforme y lisa, para la definición perfecta de los filos se colocarán cubre cantos de chapa galvanizada.

10.10.1. Enchapado de placa de yeso

En columnas, vigas, montantes, nuevos o existentes según indique en planos, se colocará un revestimiento constituido por una placa de roca de yeso de 9,5 mm de espesor montada sobre una estructura de chapa galvanizada compuesta por tubos de chapa galvanizada de 35 x 35 mm cada 40 cm convenientemente fijadas al muro de hormigón o de mampostería según correspondiera.

Nota:

En todos los casos los tabiques de placa de yeso irán asentados sobre una banquina nivelada de H° simple de 5,00cm de lado por el espesor del tabique, a los efectos que no llegue la placa al suelo.



10.11. **CIELORRASOS**

10.11.1. Generalidades



Se realizarán según indicación en plano. Incluirán todos los elementos y piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, cajones, desniveles, tapas de inspección, perfiles perimetrales, perforaciones, pases, etc. que fueren necesarias para una correcta realización del proyecto, estén o no dibujados y/o especificados y sean necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo a su fin.

10.11.2. Cielorraso suspendido desmontable

Se instalará un cielorraso desmontable, marca tipo Knauff, según indicación en plano. Los paneles serán de 610x610x15mm de espesor, deberán ser regulares y parejos, no se aceptarán falsas escuadras y malas nivelaciones. La perfilería (larguero, travesaño, perimetral) será desmontable semivista T25 color blanco que se tomará a la estructura metálica.

10.11.3. Cielorraso de Junta tomada

Se aplicará según indicación en plano.

Se fijará un entramado de perfiles metálicos colgados con alambre galvanizado a la estructura metálica, a los que se fijan las placas de roca de yeso de 9,5 mm de espesor, conforme a las especificaciones del fabricante. Se tomarán las juntas con cinta y masilla para dar terminación uniforme, poniendo especial cuidado en los encuentros de cielorraso y muros para obtener un perfecto acabado.

El encuentro de las placas de roca de yeso con la mampostería estará resuelto mediante una buña perimetral y los encuentros entre placas se resolverán con cinta de papel celulósico fibrado de alta resistencia a la tensión de 50mm de ancho y con masilla.

La estructura resistente estará formada por entramado compuesto por montantes de 69mm colocada cada 40cm en el primero y el último fijado a la mampostería. Los extremos de los montantes de 69mm irán encastrados a soleras de 70mm fijadas a la mampostería.

10.11.4. Cielorraso a la vista bajo losa

En aquellos locales designados cuyas placas desmontables se hayan retirado, los mismos quedarán a la vista, previo reacondicionamiento de albañilería, y pintura.

10.11.5. Cielorraso a la vista bajo cubierta metálica

Quedarán a la vista, según indicación en planos.

10.12. **CONTRAPISOS**

10.12.1. Generalidades

En los locales o áreas donde haya servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá tal espesor, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Los desniveles entre pisos de los locales, y bases de mesadas, etc., se salvarán mediante rellenos del mismo tipo de mezcla utilizado para los contrapisos.

Serán de un espesor uniforme y se dispondrá de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado en forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales. En todos los casos se adicionará hidrófugo inorgánico marca tipo "Sika 1", similar o de superior calidad, al 10% en el agua de amasado. La superficie de terminación estará por debajo del nivel de piso terminado, tantos milímetros como tenga de espesor la pieza a colocar más el espesor que ocupará el elemento adherente (adhesivos, mortero, asfalto, etc.).

10.12.2. De nivelación de Hormigón alivianado

Se ejecutará en la totalidad de donde se realicen cambios de pisos, según indicación en planos.

Se ejecutará con hormigón alivianado con la incorporación de poliestireno expandido granulado, las proporciones que aseguren compactación de la masa nivelación superior, terminado con carpeta de mortero tipo 1, ¼, 3 (cemento, cal, arena).

El espesor mínimo será de 7cm sobre losa. La superficie de terminación estará por debajo del nivel de piso terminado, tantos centímetros como para permitir la correcta colocación del piso correspondiente.

10.12.3. Carpeta de nivelación

Sobre el contrapiso perfectamente limpio y nivelado y antes que se produzca el fragüe se extenderá una capa de mortero 1:3 (cemento, arena gruesa) de 25 mm de espesor. Sobre esta capa de mortero y antes de su fragüe se

ejecutará un enlucido con mortero 1:1 (cemento, arena fina) de 5 mm de espesor mínimo.

10.13. PISOS

10.13.1. Generalidades

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos, y que la inspección verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre marca, material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso particular se indique en plano correspondiente, debiendo el Contratista someter a la Inspección la aprobación de los aspectos referidos, antes de comenzar el trabajo.

Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel. Cuando las dimensiones de los ambientes exijan el empleo de recortes, estos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con pastina.

En el precio de estos trabajos se incluyen las juntas de dilatación que correspondan, los biseles, cortes, juntas y/o enmarcados.

El Contratista deberá tener en cuenta que, al terminar la obra, deberá entregar al Comitente piezas de repuesto de todos y cada uno de los que se coloquen.

Al efecto la cantidad a entregar será el equivalente al 1% de la superficie colocada en cada uno, y nunca menos a 2,00m² por cada tipo de pisos, Los pisos en general responderán estrictamente a colores, espesores y granulometría señalados al efecto.

10.13.2. De porcelanatos de piso interior 0.51x0.51m -

En locales designados según plano, se colocarán cerámicos marca tipo Alberdi alto tránsito, de 51 x 51 cm línea modelo Portland color gris.

Se colocarán con pegamento marca tipo Klaukol impermeable, en proporciones, dosajes y modo de empleo conforme a lo indicado por el fabricante.

10.13.3. De hormigón impreso

En el solado de la terraza y en los locales designados según plano, se aplicará este tipo de hormigón, elaborado y aplicado, con características de tránsito de personas y antideslizante.

10.13.4. Baldosas de caucho para gimnasio

Se colocarán planchas de caucho EPDM y SBR de alta Resistencia al impacto, con excelentes propiedades anti desgaste y antideslizantes.

Sera de diseño impermeable atractivo diseño, permitirá y brindará un ambiente seguro en la zona de gimnasio.

Encastrable de 100cm x 100cm x 10mm esp.

Características de presentación:

Código Medidas Color: Negro con chispas azules

Dureza: 75 +/- 5 SHORE.

Resistencia a la flexión: Bueno Resistencia a la intemperie: Excelente

Resistencia: a la temperatura: Buena (-35 a 150C) Ozono, Oxígeno: relación

Agua / Luz solar : a los Ácidos concentrados: al Álcalis concentrados: a la relación excelente Agua y vapor : Excelente G1203 1mt x 1mt x 10mm.

10.14. **ZÓCALOS**

10.14.1. Generalidades

Se realizarán siguiendo lo detallado en planilla de locales, en correspondencia con los pisos designados.

En los locales internos, se colocará tipo zócalo de madera de pino $\frac{3}{4}$ x 2" prepintado. Se adosarán a los muros por medio de tarugos plásticos tipo Fischer. Todas las uniones para cambio de dirección se realizarán a inglete. Serán de 10 cm de altura de igual características que el piso correspondiente.

10.15. **UMBRALES o SOLIAS**

10.15.1. Umbrales o solías de granito

Se colocarán umbrales o solías de granito monolíticos de 3,5 cm de espesor. El largo de los tramos no será menor a 1,00m. Se utilizará mortero de asiento 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa).

Se ejecutará luego el tomado de juntas con pastina del color correspondiente, cuidando de que ésta penetre lo suficiente para lograr un perfecto sellado de las mismas. El color será en los tonos del piso interior correspondiente.

10.16. HERRERIA - CARPINTERIAS- PUERTAS, VENTANAS, CERRAMIENTOS.

10.16.1. Generalidades

Los planos grafican informativamente la estructura metálica.

Una vez adjudicados los trabajos, el Contratista procederá a efectuar el cálculo definitivo. La Inspección no autorizará la ejecución de ninguna estructura cuyo cálculo no haya sido aprobado previamente.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas en obra, antes de ejecutar la documentación mencionada, acatando las observaciones o modificaciones que indique la Inspección y no deberá comenzar a ejecutar el trabajo de taller sin la conformidad de la Inspección.

El Contratista proveerá y colocará en la obra todas las estructuras que constituyan las carpinterías metálicas y/o de aluminio, las que se registrarán y ejecutarán de acuerdo a las especificaciones que se expresen a continuación, y responderán en su conformación a lo indicado en planos generales.

El contratista deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, en concordancia con los conceptos generales trazados en los planos aun cuando en ellos y en las especificaciones no se mencionen todos los elementos necesarios a tal efecto.

Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se prevén en los planos y especificaciones, serán exactamente los provistos y las posibles variaciones o cambios se someterán a juicio de la inspección de la obra que podría o no aceptarlas.

La ubicación de las aberturas serán indicadas en planos, y corroboradas in situ, como así también el sentido de abrir de las hojas de las puertas, las que se verificarán antes de su ejecución. Están incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para cada elemento, el costo de todas las partes complementarias.

Para los herrajes, el Contratista los proveerá en cantidad, tipo y calidad determinados para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos ya se encuentra incluido en la estructura de la cual forma parte. Se ajustarán a las carpinterías mediante tornillos de bronce con la cabeza bañada del mismo color del herraje. Los herrajes serán de la mejor calidad y de metal indicado en los planos respectivos y se fijarán en las estructuras con tornillos de igual terminación o metal que los herrajes. Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente en las cajas que se abran en las carpinterías para su colocación.

Materiales:

Los perfiles serán nuevos de primera calidad y de las medidas que indiquen los planos.

La estructura metálica se vincularan a través de chapas de unión, brocas metálicas y/o insertos, etc.

Las soldaduras deberán hacerse de acuerdo a normas DIN 4100.

Protección contra la corrosión:

Se tomaran las precauciones adecuadas que correspondan a toda la construcción respetando los reglamentos vigentes para la protección contra la corrosión.

En taller, todas las piezas metálicas se someterán a un decapado previo tal que se elimine todo vestigio de películas de laminación, oxido de hierro, grasa o restos de pintura, quedando las superficies limpias y brillantes. A continuación se aplicara una mano de convertidor de óxidos tipo Corroles, con un espesor mínimo de 80 u cada mano, inmediatamente luego de ser limpiadas.

En obra y después del montaje se harán las reparaciones necesarias, a causa del transporte y elevación, en la pintura de fondo, continuando con dos manos de convertidor de oxido.



10.16.2. Columnas y vigas metálicas

Serán de perfilería y/o tubos metálicos soldados y tendrán las dimensiones y secciones indicadas en planos conforme a proyecto estructural definitivo.

Se ejecutarán con acero de primera calidad.

Deberán preverse en los distintos elementos estructurales los sistemas de fijación con insertos y chapas para abulonar, etc.

10.16.3. Cenefas y cumbreras metálicas

Los bordes de la cubierta se cubrirán con cenefas y tapajuntas de chapa prepintada, según especificaciones y detalles de plano al igual que las chapas de la cubierta.

Descripción:

10.16.4. Ventanas exteriores de aluminio línea Módena

Este ítem está referido a las aberturas (ventanas, partes móviles y sus marcos, contramarcos, etc.), contra vidrios, elementos que serán de sistemas de perfiles de aluminio línea Módena.

Generalidades:

Color negro mate.

Acristalamiento Incoloro

Apertura hojas corredizas.

10.16.5. Puertas de chapa con paño fijo de vidrio

Las puertas serán de media reja con postigo de abrir, chapa simple

Cerradura simple con vidrio y reja parte superior con postigo de abrir.

Picaporte doble balancín.

Cerradura marca Prive reforzada.

Base de pintura anti oxido.

4 grampas de amure.

3 bisagras munición de 110mm soldadas.

Refuerzos estructurales.

Marco y hoja chapa estándar.

10.16.6. Puertas de chapa (baños)

Las puertas serán de media reja con postigo de abrir,

Marco y hoja chapa estándar.

Cerradura simple.

Picaporte doble balancín.

Cerradura Prive.

Base de pintura antióxido.

Grampas de amure.

3 bisagras munición de 110mm soldadas.

10.16.7. Puerta tipo granero.

Puerta de madera.

10.16.8. Pérgola metálica

Se proveerá y colocará una pérgola metálica, construida con caños estructurales rectangulares de 5 x 10cm de espesor de 1,2mm. Y travesaños metálicos.

Sobre las mismas se colocarán rieles a modo de recibir red de malla extensible del tipo camuflada, color beige. Ubicadas según se indique en plano.

10.16.9. Aleros metálicos

Se proveerá y colocará aleros, según indicación en plano. Constituidos por estructura metálica, cubiertas con chapas transparentes. Con sus correspondientes zinguerías.

10.17. PINTURAS

10.17.1. Generalidades

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpintería, tabiquería de roca de yeso, etc., que deban ser terminados con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color etc., que para cada caso en particular determinen los planos correspondientes.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies (maderas, revoques, yesos, trabajos de herrería, etc.) que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes, barnices sintéticos, para los cuales el período puede reducirse a 24 horas.

Las distintas manos serán dadas con diferencia en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo, sin excepción. Dentro de lo posible, debe terminarse con una mano en toda la obra, antes de aplicarse la siguiente.

No se permitirá el uso de una pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiéndose utilizarse a tal fin inducidos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, la lluvia, etc., debiendo evitar que se cierren las aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Se deberá efectuar un barrido diario de los locales antes de dar principio a la pintura o blanqueo.

Se cuidará de proveer, en cantidad suficiente lonas, papel, polietileno, etc., para preservar los pisos y otros durante el trabajo de pintura y blanqueo.

Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto, con las pinturas y blanqueos, en los contra vidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, vigas, cielorrasos, etc.

10.17.2. Al látex sobre muros

Los paramentos que deban ser cubiertos con pintura látex serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua, posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte del fungicida tipo Sherwin Williams o superior calidad y diez partes de agua. Una vez que se han secado bien los paramentos, están en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente, se dará una mano de fijador tipo Sherwin Williams o superior calidad hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán dos o tres manos con rodillo de pintura tipo Loxón larga duración Anti Manchas - Sherwin Williams o superior calidad.

Sobres los tabiques de yeso, previo lijado, y tratadas las uniones de las placas con cinta de papel, enduido, y lijado hasta obtener una superficie pareja sin rehundidos ni sobresaltos, la superficie deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Se procederá a dar una mano de fijador tipo "Sherwin Williams" o calidad superior hasta cubrir toda la superficie.

Luego de dejar pasar por lo menos 10hs., se aplicarán a rodillo o máquina de pintura tipo Loxon larga duración Anti Manchas- Sherwin Williams o superior calidad, debiendo repasar los sectores que a juicio de la inspección no hayan quedado bien cubiertos.

La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc.

10.17.3. Al látex en cielorrasos

Se pintarán, los cielorrasos de losa, como también los de placas de yeso, previamente serán tratadas las uniones de las placas con cinta de papel, enduido, y lijado hasta obtener una superficie pareja sin depreciaciones ni sobresaltos, la superficie deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Se procederá a dar una mano de fijador tipo "Sherwin Williams" o calidad superior hasta cubrir toda la superficie.

Luego de dejar pasar por lo menos 10hs, se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, dos o tres manos de pintura al látex para cielorraso tipo Loxon para cielorraso – Sherwin Williams o calidad superior, debiendo repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos.

La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. El color será determinado por la Inspección de obra.

10.17.4. Esmalte sintético sobre estructura metálica y herrería:

Todas las estructuras y piezas que constituyen la carpintería metálica, estructuras soportes y piezas de herrería serán pintadas previas una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxidos. En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se

aplicará un enduido con masilla a la piroxilina corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces. En último término, se darán 3 manos de esmalte sintético de primera calidad tipo "Loxon esmalte al agua satinado – Sherwin Williams" o similar, mate para exteriores, e interiores. El color será determinado por la Inspección. Se incluye en este ítem la pintura de la totalidad de las piezas metálicas, como así también las estructuras de sostén de los equipos de aires acondicionados.

10.18. INSTALACIÓN SANITARIA:

10.18.1. Generalidades:

La instalación sanitaria del presente trabajo deberá ajustarse a los planos, a las indicaciones de la Inspección y a las normas y reglamentaciones de AySA. En caso que se deslizaran errores u omisiones en los planos, siempre predominará lo que indique la inspección y la reglamentación de AySA y serán absorbidos por el contratista por su cuenta y cargo.

Entre las obras comprendidas se encuentran todas aquellas necesarias para ejecutar las instalaciones de obras sanitarias proyectadas en los planos y presente pliego que sirvan de base a la licitación, debiendo el contratista proveer además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones todos aquellos trabajos y elementos que no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento.

Mientras dure la ejecución de las obras será el único responsable de la instalación por lo tanto deberá sellar provisoriamente las bocas de inspección, desagües, piletas de patio, tapa de inspección, etc. para evitar el uso indebido o taponamiento de la cañería.

El Contratista solicitará con la debida anticipación a la Inspección de Obra las inspecciones parciales y finales que esta estime convenientes, teniendo en cuenta que no podrá cubrir ninguna instalación sin previa inspección y autorización posterior de la inspección.

La realización de pruebas de las instalaciones y aprobaciones de buena fe no eximirán al contratista de su responsabilidad por defectos de ejecución y/o funcionamiento de las instalaciones, roturas e inconvenientes que se produzcan ya sea en el período de ejecución o terminada la instalación, tanto si las deficiencias fueron ocasionadas por el empleo de materiales en malas condiciones o mano de obra defectuosa.

Los materiales a utilizar en la obra serán de primera calidad y aprobados por AySA debiendo cumplir estrictamente las necesidades de la obra, siendo rechazado por la Inspección sin más trámite, todo material o artefacto que no estuviera en perfectas condiciones y/o defectos que perjudicarán el funcionamiento de los mismos.

10.18.2. Desagües primarios

Comprende el conjunto de cañerías de desagües primarios de todos los artefactos indicados en los planos, hasta su empleo con la red colectora principal, con todos los ramales de ventilación y desagües secundarios conectadas a la misma.

Todas las cañerías cloacales horizontales y verticales correspondientes a los desagües primarios, deberán ser de Polipropileno marca tipo Awaduct o similar de superior calidad.

10.18.3. Desagües secundarios

En los desagües de los locales afectados se colocarán caños de Polipropileno AWADUCT o similar de superior calidad.

Las piletas de patio y bocas de acceso serán del mismo material y marca que los caños. Una vez inspeccionadas se cubrirán con mortero de cemento y arena con la proporción 1:4. Todos los desagües secundarios, piletas de patio y bocas de acceso, irán asentados sobre una plantilla al igual que los desagües primarios.

10.18.4. Ventilaciones:

Se ejecutarán las ventilaciones correspondientes, con caños de Polipropileno marca tipo Awaduct o similar de superior calidad, donde lo

indiquen los planos o determine la inspección. Estos conductos serán reconectados a los existentes, verificando su correcto funcionamiento.

10.18.5 Conexión a red cloacal:

La instalación se reconectará a la red existente del edificio.

Todas las tareas serán autorizadas y consensuadas con la Inspección, conjuntamente con las autoridades de Mantenimiento del Instituto.

Toda la cañería se ejecutará adecuadamente, deberán ser de Polipropileno marca tipo Awaduct o similar de superior calidad, con los diámetros indicados en los planos, tomando las precauciones necesarias y utilizando la pieza de conexión correspondiente.

10.18.6. Piletas de piso:

Serán de polipropileno, marca Awaduct o similar calidad, de 15 x 15 cm, asentadas sobre terreno firme, calzadas con hormigón de cascotes, con su correspondiente sobre pileta, de material de mampostería con marco y reja en bronce cromado, con cuatro tornillos de fijación.

10.18.7. Pileta Cámara desengrasadora:

Con sifón desengrasadora cocina, en polipropileno marca tipo Awaduct, poseerá filtro difusor de aluminio extraíble y lavable, con cuerpo y tapa de reforzada.

10.18.8. Cámara de Inspección:

Serán aplicadas sobre una base de hormigón de 0,15m de espesor. La mampostería será de 15cm de espesor con ladrillos comunes asentados con mortero de cemento y la tapa y contratapa de hormigón armado. El fondo y las paredes llevarán revoque impermeable. Sobre la base de hormigón se levantarán dos hiladas de mampostería de las mismas características que las anteriores y que servirán para alojar las canaletas de desagües (cojinetes) y la entrada y salida de los caños. Se podrá utilizar cámara prefabricada de hormigón armado. Llevará tapa y contratapa con marco prefabricado de hormigón armado, y u otro material aprobado.

10.18.9. Rejas y Tapas

Las Piletas de Patio Abiertas, las Bocas de Desagüe de 20x20, las Rejillas de Piso, las Tapas de Inspección, y las Bocas de Acceso, llevarán marco y reja reforzada hermética de bronce cromado doble o simple, respectivamente, de primera marca, de 0,08 x 0,08m. y tornillos de fijación de 1/4 Allen cabeza embutida.

10.18.10. Desagüe Pluvial

El albañal se ubicará en su mayor trayectoria, en los exteriores, evitando proyectarlos en el interior de las edificaciones. Las bajadas serán de caño de PVC diámetro 110mm. En la cubierta plana, los embudos serán de Awaduct y las bajadas se ejecutarán con caños de PVC Æ 110mm. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de primera calidad, marca reconocida y aprobada por AySA. La broncería del tipo reforzado. Se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes. La inspección podrá poner a prueba la mano de obra especializada, reservándose el derecho de aceptar o rechazar dicho personal según su grado de competencia.

10.18.11. Distribución agua fría y caliente

10.18.12. Generalidades

El proyecto contempla la alimentación desde la conexión ubicada en el nivel terraza, cañería de distribución, provisión y colocación de alimentación de agua fría y caliente, artefactos y grifería y accesorios en general.

Se deberá contemplar, la construcción de conexión es bajo reglamentaciones vigentes, para este tipo de obras, a fin de asegurar la provisión de agua corriente.

Se deberán incluir todos los suministros, cualquiera sea su naturaleza, que aún sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo complementario que sea requerido, estén o no previstos y especificados en la presente memoria.

10.18.13. Agua fría:

El agua corriente de alimentación se conectará de la conexión existente del edificio, según indique la autoridad del área Unidad de Mantenimiento del edificio en coordinación con la Inspección.

La cañería correrá en gran parte suspendida por cielorraso y el resto será embutido en muro. En los tramos en que corren aéreas, serán debidamente tomadas a la pared o losa con grapas omega o soportes construidos para tal fin, en todo su recorrido a dos metros de distancia como máximo tanto en su recorrido vertical como horizontal. Además de las grapas que debe llevar cada ramal en las proximidades de su empalme con otro conducto, se colocarán también en cada curva o codo que los cambios de dirección obliguen a formar en el recorrido. En todos los casos se deberán realizar los recorridos previstos en los planos, salvo que por razones especiales la inspección resolviera lo contrario, quién deberá justificarlo por escrito en el libro de obra.

10.18.14. Agua caliente:

Incluye la provisión y colocación de Termotanques en lugares indicado por plano. Serán eléctricos con una potencia mínima de 1400watts, de 50litros de capacidad, de marca tipo Rheem de fabricación nacional de primera calidad. Serán de formato redondo, de conexión superior con válvula de alivio. El modo de fijación será de pie. La alimentación y distribución de agua caliente será con cañería termo fusión apta para agua caliente de diámetro y recorrido indicado en plano.

En todos los casos se deberán realizar los recorridos previstos según planos, salvo que por razones especiales la inspección resolviera lo contrario, quién deberá justificarlo por escrito en el libro de obra.

El modo de fijación será de colgar, fijados a la pared con los elementos soportes provistos con los artefactos y tacos plásticos Ø10mm, a la altura mínima recomendada por el fabricante.

10.18.15. Artefactos:

Se colocarán los indicados en planos y deberán responder a las características que se indican. La colocación de los mismos serán las indicadas en las normas del buen construir y a los reglamentos de AySA.

10.18.16. Bachas de mesadas:

En locales de cocina, se ubicarán según indicación en plano:

bachas de acero inoxidable rectangular marca tipo Mi pileta JohnsonM™71x43x18cm encastrable según ubicación e indicación en plano. Color mate. Sopapas con cestillos, sistema anti rebalse. Con burletes para evitar filtraciones.

10.18.17. Campana industrial (existente):

Se conectará un extractor con salida al exterior por techo.

10.18.18. Grifería:

Toda grifería a colocar en mesadas estará provista con los dispositivos ahorradores de agua. Los mismos serán tipo Fluxer regulables a chorro aireados que permiten ahorrar entre un 30% a 85% el consumo de agua.

La grifería a colocar para pileta de mesada será un juego mono comando para mesada de cocina con pico móvil, alta marca tipo Piazza modelo gourmet, similar o de superior calidad, ver imagen adjunta.

La grifería deberá ser de fabricación nacional, no aceptándose que la misma sea importada. Sera metálica, con cartucho doble Step, pico PRO tipo bar con flexible extraíble recubierto, con ahorro de agua.

Las canillas de servicio indicadas en planos serán esféricas de ½" con boquilla para manguera.

GA
O
H



Local 2



Local 1

10.18.19. Robotinería

10.18.20. Llaves de paso

Serán de PPP (Polipropileno) reforzada para cañerías de PPP. Se colocará un juego de llaves por cada bajada a núcleo húmedo y en cada grupo de cocina.

Las llaves de pasos serán del tipo esféricas, de bronce cromada con los diámetros indicados en el plano, en caso de no tenerlo serán del mismo diámetro del caño que le correspondiere, marca tipo FV similar o de superior calidad.

10.18.21. Válvulas esclusas

Serán de PPP (Polipropileno) reforzada para cañería de PPP.

10.18.22. Sifón

Sifón doble de PVC de muy buena calidad para pileta, tapa roscada para limpieza, Composición: PVC flexible, la columna de agua reglamentaria de 50 mm en el sifón impide el retorno de los olores. Realizados en material de alta calidad capaz de soportar detergentes, ácidos, limpia cañerías, Incluye Abrazadera

10.19. MESADAS

10.19.1. Generalidades

Se proveerán y colocarán dos tipos de mesadas, según se indique en planos:

10.19.2. De granito

Sera del tipo granito color gris mara en forma de "L", según indicación en plano.

10.19.3. De acero inoxidable antibacteriano

Medidas de 1.80x0.60x0.85 fabricado en acero inoxidable calidad AISI 304 1.25 mm, con un piletón de 0.60x0.40x0.32, estructura de caño 40x40 1.2mm, y un estante rejas de caño 25x25 mm, pintado en pintura epoxi de alta resistencia. y bulones para regulación en altura. Todos sus lados redondeados. Superficie brillante, resistente a la acción de agentes biológicos, debiendo asegurar una superficie aséptica, totalmente higiénica y libre de grietas.

10.20. INSTALACION ELECTRICA:

10.20.1. Generalidades

La presente especificación tiene por objeto establecer el alcance de la obra, fijar las normas de aplicación diseño, fabricación, inspección y ensayos de los elementos y equipos que conforman las instalaciones eléctricas.

La instalación eléctrica será completa y reglamentaria.

Comprenderán: el retiro de la existente, ramal alimentador al tablero, la nueva instalación y provisión de artefactos de iluminación, datos, telefonía y tv, según indicación en plano.

Conexiones desde tablero principal de piso, tableros eléctricos: provisión e instalación de la totalidad de los mismos (principales y seccionales).

Canalizaciones. Provisión e instalación de la totalidad de los mismos.

Materiales Instalación Eléctricas:

Instalación eléctrica de iluminación completa.

Instalación eléctrica de la iluminación de seguridad.

Instalación de circuitos de T.U.G.

Instalación de circuitos T.U.E.

Alimentación para equipos de aire acondicionado.

Protección contra rayos.

La provisión e instalación de un sistema integrado se realizará por bandejas porta cables sistema normal y sistema emergencia, zocaloductos, y la cañería para la canalización de todos los conductores de corrientes fuertes y débiles.

Provisión y ejecución de sistema de puesta a tierra.

Las instalaciones eléctricas de corrientes débiles comprenderán:

Provisión e instalación de un sistema de TV, Provisión e instalación de acometida aérea, canalización, cableados, y distribución y bocas de TV completas.

El Contratista antes de comenzar la obra deberá presentar previo a la obra planos y propuesta de electrificación general, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, así como las memorias de cálculos eléctricos y luminotécnicos del proyecto definitivo de las instalaciones, en el que se deberá efectuar el cálculo de carga de los circuitos, líneas y el adecuado



dimensionamiento de los conductores, de las protecciones con su correspondiente coordinación de llaves e interruptores.

Todos los materiales a utilizarse serán nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado y aprobados por las normas correspondientes.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal de reconocida competencia.

Se deberá corroborar por parte de la Inspección y autoridades de la Unidad de Mantenimiento del edificio los siguientes ítems:

Colocación de cañerías, canalizaciones y cajas, antes de su correspondiente cierre.

Distribución de los conductores, antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.

Finalizadas toda la instalación se verificarán, estando todos los circuitos en funcionamiento.

Asimismo, previo a la iniciación de los trabajos, el contratista deberá presentar, el cálculo y proyecto definitivo de las instalaciones, en el que se deberá efectuar el cálculo de carga de los circuitos, líneas y el adecuado dimensionamiento de los conductores, de las protecciones con su correspondiente coordinación de llaves e interruptores.

Las cañerías cumplirán con la hermeticidad con el objeto de evitar filtraciones del cemento.

Las cañerías a embutirse en la mampostería, serán alojadas en canaletas abiertas con herramientas y personal hábil, a fin de evitar roturas innecesarias. La colocación será antes del enlucido de las paredes y luego del revoque grueso.

Se cuidará muy especialmente la prolijidad en la ejecución de los tirones rectos, curvas y desviaciones, en forma de presentar una vez terminadas, un aspecto de simetría. Las cajas se fijaran en forma independiente a las cañerías. En cañerías galvanizadas y/o a la vista podrán utilizarse piezas 'Y' o 'T', con registro, para los casos donde no haya empalme de cables.

Las tapas de las cajas cerrarán perfectamente a filo de pared terminada, llevando tornillos en número y distribución para lograr un correcto cierre,

debiéndose cuidar especialmente la plomada de las mismas cuando quedaren a la vista.

Las cajas de pase o derivación que se instalen a la intemperie serán a prueba de agua y polvo con tratamiento especial para intemperie en las pinturas y cierres con juntas de neoprene.

A la terminación de los trabajos se presentarán los planos Conforme a Obra utilizando los signos y colores convencionales, siendo estos planos requisito indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra.

10.20.2. Constitución de tableros

Los tableros deberán incluir todos los interruptores, seccionadores, fusibles, transformadores de medida, instrumentos indicadores, lámparas de señalización, y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Todas las puertas contarán con limitador de apertura y burletes de Neopreno o P.V.C. Las anteriores tendrán cerradura con manija extraíble, y los posteriores cierres a tornillo u otro. Las puertas anteriores tendrán las caladuras necesarias para permitir el mando de los aparatos de conexión. Todos los elementos de mando serán operables con la puerta del respectivo compartimento. Las dimensiones de las columnas y de los compartimentos deberán responder a un módulo determinado. Cada columna contará con un conducto para el pasaje de cables, lo suficientemente amplio para evitar que las tensiones mecánicas de los cables sean transmitidas a los elementos de conexión y aparatos. En caso de conductos de salida muy estrechos se deberá contar con soluciones prefabricadas que permitan la conexión de cables de sección importante sin necesidad de doblarlos.

10.20.3. Puesta a Tierra

La totalidad de los elementos de conducción metálicos, soportes, tableros y en general toda estructura conductora deberá conectarse sólidamente a tierra en forma independiente. Dentro del tablero existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual

recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Se conectarán a las barras de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc.

10.20.4. Tablero Seccional:

Los tableros estarán contruidos en módulos autoportantes de chapa N° 14 con tapa y contratapa calada, ambas con traba de cierre y bisagras; estará pintado en color gris o beige y la chapa tendrá los tratamientos de desoxidado y desengrasado de norma. Deberá contar con un módulo con puerta con bisagra y cierre de dimensiones adecuadas para la ubicación en su interior de los conductores de salida del tablero.

Las dimensiones del gabinete serán tales como para alojar todos los elementos a instalar más una reserva de espacio del 70% para las futuras ampliaciones, con su respectiva puesta tierra.

Las distribuciones serán por bandejas, y/o embutidas, según corresponda.

10.20.5. Interruptores diferenciales

En su aspecto constructivo pertenecerán a la misma línea que los interruptores termo magnéticos con regulaciones fijas.

10.20.6 Cajas de salidas

Las cajas destinadas a centros, tomacorrientes, brazos, llaves de efectos, derivaciones, paso o inspecciones, serán de acero estampado de una sola pieza esmaltada interior y exteriormente.

Las cajas para brazos y centros octogonales chicas (75 mm) de diámetro, llevarán hasta dos caños y/o 4 conductores que entren a las mismas; para 5 caños y/o 10 conductores como máximo, las cajas deben ser octogonales grandes (90 mm de diámetro) y cuadradas (100 x 100 mm) para mayores cantidades de caños y conductores. Las cajas para llaves y tomacorrientes, serán rectangulares (55x100 mm) para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a ella.

Las roscas serán tipo eléctricas (NF), todas las cajas de pase, derivación y/o salida que se coloquen en las paredes terminadas con yeso, tendrán tratamiento especial antioxidante.

10.20.7. Llaves y tomacorrientes.

Todas las llaves y tomacorrientes serán de embutir, de corte rápido. En general las llaves se instalarán dentro de las cajas, a una altura de 1,20 m desde el piso terminado y los tomacorrientes a 0,50 m de altura.

Las llaves de efecto no tendrán indicador luminoso de encendido.

Los tomacorrientes serán de embutir, con una capacidad mínima de 10 A, de tres espigas normalizado, con el borne reglamentario de toma de tierra y del tipo binorma, que puede recibir también fichas de dos espigas cilíndricas en el mismo módulo y llevaran el sello IRAM.

Las tapas serán de material plástico, sujetadas con tornillos cromados con cabeza metálica o clips a presión.

Líneas seccionales	2,5 mm ²
Derivación y retorno a los interruptores de efecto	1,5 mm ²
Línea de tomas	2,5 mm ²
Línea de circuito para termo tanque	4 mm ²

10.20.8. Llaves de efecto.

Se entiende por llaves de efecto, a las de 1, 2 y 3 puntos, de 1 punto y toma simple y combinación simple.

Serán del tipo de embutir de la mejor calidad. El mecanismo, que se accionará a tecla, deberá ser de corte rápido, con contactos de plata sólidos y garantizados para intensidades inferiores de 5 amperios, de marca tipo Cambre línea Siglo XXII o similar.

Las partes metálicas serán de bronce o cobre reforzado, siendo los contactos elásticos.

Las tapas para llaves de efecto, serán de baquelita de diseño estándar de buena calidad y color blanco.



Las llaves de efecto se colocarán perfectamente aseguradas con tornillos a sus respectivas cajas, conectando los conductores en forma prolija y dejándolas de un largo que permita su revisión cómoda.

Los tornillos de fijación de las cajas a los elementos serán con cabeza de baquelita del mismo color que las tapas.

Los tomacorrientes estarán acondicionados para admitir cargas de hasta 10 amperios en 220 voltios, siendo las partes metálicas de bronce o cobre reforzado, y el contacto elástico.

Los tomacorrientes se equiparán con contacto de puesta a tierra, bajo Norma IRAM N° 2071.

10.20.9. Cañerías y cajas para instalación embutida:

Serán de acero semipesado, responderán a la Norma IRAM 2005, sección mínima a utilizar RS19, tipo Acertubo o superior calidad.

Cañerías de PVC rígido: Se utilizarán para protección de conductores multipolares, responderán a la Norma IRAM 13350 y tendrán un espesor de pared de 3,2 mm.

Cajas serán marca tipo Gevelux, Delga o superior calidad.

10.20.10. Conductores

La instalación fija en cañerías será de cobre, de cuerda flexible con aislación de PVC antillama según Normas IRAM 62267 (baja emisión de humos sin halógenos). Serán del tipo Imsa, Indelqui o Cimet.

10.20.11. Tendido de cables en Bandejas Porta cables

Se tendrá en cuenta que la instalación de las bandejas porta cables se realizará bajo cielorrasos, o según disponga la Inspección acorde con los espacios libres disponibles. La distancia entre apoyos y/o soportes no será mayor que 1.5 m en tramos rectos. Los cables se dispondrán en una sola capa y de ser posible en forma de dejar espacio entre ellos igual a 1/2 del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión a fin de facilitar la ventilación. Se deberá interrumpir la continuidad de la bandeja en las juntas de dilatación, dejando en los cables un bucle. Los cables se identificarán a lo largo de su recorrido con el número de circuito y destino, mediante tarjeta o

leyenda plástica grabada o señalizador de calidad equivalente. Las bandejas portan cables estarán construidas en chapa de prepintado color negro de 1.24 mm de espesor como mínimo. El sistema de bandejas estará constituido por elementos modulares, con tramos rectos y accesorios para curvas horizontales y verticales, uniones entre bandejas, cruces, etc. La unión entre los componentes se realizará con cuplas atornilladas que permitirán obtener un conjunto rígido. El sistema podrá ser suspendido mediante elementos adecuados, tales como soportes para varillas roscadas o ménsulas. Todos los componentes serán prefabricados.



Imagen ilustrativa bandeja

10.20.12. Zócalo energético

Serán de PVC con tapa para cuatro (4) vías. El acceso a estos zócalos se hará mediante un calado en el fondo del zócalo coincidente con caja rectangular embutida en la pared donde se fija esta canalización. Se instalarán con todos sus accesorios de montaje (curvas interiores, exteriores, tapas finales, salidas para tomacorrientes, telefónicas para ficha RJ 45, para sistemas de conmutación con toma RJ 45, etc.).

El acceso para energía eléctrica, datos y voz se alojarán en el tablero de la mesa sostenido por soportes grampas de suspensión y espigas pasa cable para cableados verticales.

10.20.13. Iluminación interior

Se instalarán los artefactos de iluminación según se indique en plano, conectándose mediante fichas macho-hembra y cable TPR. Se deberán incorporar capacitores en cada luminaria para corregir el factor de potencia.

Se deberán instalar equipos autónomos de emergencia y equipos de señalización permanente. Estos equipos de emergencia se comandarán desde el tablero seccional con protecciones independientes.

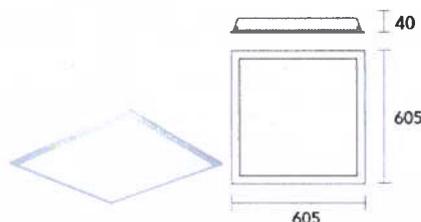
10.20.14. Artefactos de iluminación

El Contratista efectuará el conexionado y la colocación de la totalidad de los artefactos de iluminación. Los artefactos serán provistos de forma completos, totalmente cableados y armados. Y con envoltorio para su protección durante el traslado y acopio en el obrador del Instalador. En todos los artefactos de iluminación, todas las conexiones a los mismos se realizarán con fichas macho - hembra de tres patas (fase, neutro y tierra). Para los artefactos equipados con iluminación de emergencia se utilizarán fichas de cinco patas (fase, neutro, tierra y referencias de tensión) excepto que el artefacto tenga más de un efecto. A los efectos de posicionar definitivamente los artefactos deberá considerarse la ubicación de los elementos que puedan interferir con el acceso futuro a los mismos para su mantenimiento o eventual reemplazo, de manera que queden en condiciones de poder ser desmontados y vueltos a colocar en cualquier instante.

El nivel general de iluminación es de 500 lux.

10.20.15. Panel cuadrado led empotrable (en cielorraso desmontable)

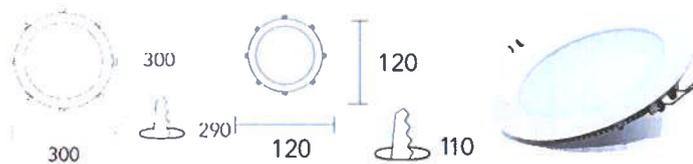
Se proveerán y colocarán paneles led línea Nuovo elegante Lucciola o similar calidad, marco en acero con pintura polvo de poliéster para empotrar. Sistema óptico difusor de policarbonato opal con distribución de luz directa simétrica. Fuente de led externa incorporada. Potencia 45 w. Incluye accesorios (soportes y resortes). Según se indique en plano.



10.20.16. Panel circular led empotrable

Se proveerán y colocarán paneles led línea Plasma Lucciola o similar calidad, marco de aluminio inyectado y pintura polvo poliéster Sistema óptico difusor de policarbonato opal con distribución de luz directa simétrica. De 6w y 24w. Fuente de led externa incorporada. Incluye clips de sujeción. Según se indique en plano.

300 mm 120 mm:



10.20.17. Luces puntuales sobre barra pasa platos

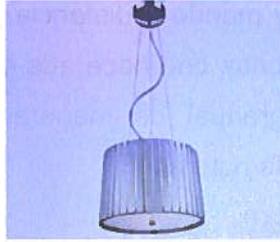
Se proveerá y colocarán tipo iluminación artefactos, con reflector de aluminio y difusor cristal satinado. Con distribución bidireccional simétrica. Cuerpo de chapa o acero con tratamiento de pintura color negro. Según se indique en plano.

[Handwritten signature]



10.20.18. Luces suspendidas en salón comedor

Se proveerá y colocarán sobre el espacio de mesas, lámparas combinación de lámparas colgantes según indicación en plano.



Lámpara Colgante sobre mesas
Vain Luminaria E27 Platil Aluminio 50cm

10.20.19. Farola led de pared para exteriores

Se proveerá y colocará aplique de pared línea Queen de Lucciola o calidad similar, con reflector de aluminio y difusor cristal satinado. Con distribución bidireccional simétrica. Cuerpo de aluminio inyectado con tratamiento de pintura polvo poliéster color negro.



11.20.20. Ventiladores de techo

Se ubicarán en los locales designados según indicación en plano, y de acuerdo a las características especificadas.



Ventilador de Techo marca tipo Martin y Martin, modelo Hemi con Plafón Manny, o Ventilador de techo MILD para estancias de tamaño grande de 17,6 a 28 m², su diámetro son 142cm. Tiene el cuerpo de acero y 3 palas de madera oscura. Tiene un motor DC super silencioso y preciso. Posibilidad de

función inversa (verano - invierno) y mando a distancia programable con 5 velocidades. Posibilidad de función brisa que hace que el ventilador recorra todas las velocidades de forma gradual de manera que tengamos la sensación de movimiento del aire más natural.

10.20.21. Equipo para iluminación de emergencia

Se proveerán y colocarán artefactos autónomos no permanentes con lámparas led con una autonomía mínima de dos horas en caso de falla de energía normal. Estos artefactos encenderán inmediatamente y automáticamente ante un corte de energía y formarán circuitos independientes.

10.20.22. Indicadores de salida

Se proveerán y colocarán artefactos autónomos permanentes, con lámparas led módulos y baterías incluidas en el artefacto formado una sola unidad con una autonomía mínima de tres horas en caso de falla de energía normal. Se conectarán a los circuitos de iluminación circundantes y se colocarán en cada local

10.20.23. Circuito de TV

El Contratista deberá proveer e instalar circuito completo de TV por cable. Para ello la empresa instalará una pipeta con calería de 1" de diámetro hasta una caja de chapa de 25x30x20 cercana a la bandeja porta cables. Se instalará cable coaxil hasta cada boca de TV en los sectores señalados según indicación en plano.

10.20.24. Puesta a tierra:

La totalidad de los elementos de conducción metálicos, soportes, tableros y en general toda estructura conductora deberá conectarse sólidamente a tierra en forma independiente.

En todo el recorrido de las bandejas porta cables se colocará un conductor de cobre aislación PVC, conectada en cada tramo mediante las grampas provistas por el de bandejas. La sección mínima del conductor será de 16 mm².

En todas las cañerías existirá un conductor con aislación verde-amarillo, de 2,5 mm² de sección mínima.

La resistencia de puesta a tierra a lograr será de 2 ohm como máximo en cualquier punto de la instalación.

10.20.25. Especificaciones de materiales:

Los párrafos que siguen tienden a establecer la calidad mínima de los materiales y trabajos a especificar en los planos de proyecto y posteriormente utilizar en la obra. Los materiales a utilizar deberán responder a las normas que se indican y deberán incluir todos los accesorios necesarios para una adecuada terminación y funcionamiento de las instalaciones.

10.20.26. Pruebas y ensayos de la instalación:

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar, serán presentados en planos y cálculos para su aprobación por la Inspección de Obra en conjunto, responderán a normas vigentes y pliegos que componen el legajo de contrato. Se exigirán en presencia de la Inspección de Obra las pruebas de correcto funcionamiento sobre todas las instalaciones efectuadas, entre las que se mencionan:

Instalación Eléctrica:

- a) Inspección visual de las instalaciones
- b) Comprobación de los materiales
- c) Instalación de puesta a tierra y protecciones atmosféricas
- d) Medición de la resistencia de aislación
- e) Actuación de protecciones termomagnéticas y diferenciales
- f) Verificación de actuación de motores y equipos.

Tableros:

- a) Inspección visual
 - b) Ensayos de calentamiento
 - c) Funcionamiento mecánico
- Comprobación de los materiales

- a) Verificación de actuación de las protecciones
- b) Operación correcta de los enclavamientos de los aparatos de protección y maniobra
- c) Selectividad de las actuaciones.
- d) Automatismo y funcionamiento manual de tableros de esas características.

El instrumental para las mediciones deberá ser suministrado por el Contratista, y será de moderna tecnología.

Nota:

La obra deberá ser entregada con todos sus elementos conectados y funcionando en forma definitiva. Estarán contemplados todos aquellos trabajos y materiales que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones y la concreción de la obra a su fin.

10.21. INSTALACION DE RED DE DATOS Y TELEFONIA

10.21.1. Generalidades

Se realizarán a nuevo las instalaciones, partiendo desde las centrales ubicadas en el Instituto donde se encuentran las "Áreas de Sistemas y Telefonía".

En el nivel terraza la distribución se realizará según indicación en plano.

Se proveerán y colocarán dos Racks independientes para datos y para Telefonía. La distribución se realizará desde el rack correspondiente con cableado principal y redundante a cada puesto de trabajo por medio de bandejas, pared, y/o zócalo.

Deberán tenderse dos cableados de red UTP categoría 6A desde el rack a cada puesto u escritorio (cableado redundante al 50%).

Cada cable horizontal deberá ser continuo, sin uniones ni empalmes.

Tanto las instalaciones de datos y telefonía deben estar identificados en los puestos de trabajo como así también en los racks y planos firmado por profesional responsable.





Las tareas serán consensuadas y aprobadas tanto por la Inspección de obra como por personal especializado del Área Sistemas y telefonía, las consultas podrán plantearse a través de la Subgerencia Sistemas Informáticos: soporte tecnico.sistemas@iosfa.gob.ar.

10.21.2. Instalaciones red datos

Se proveerán y colocarán los siguientes elementos:

10.21.3. Racks

Los racks serán murales de 19" – 460 mm. La estructura principal de chapa de acero de 1.65 mm de espesor como mínimo, con puerta frontal de vidrio o acrílico provista de cerradura de seguridad. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado. Los rieles laterales presentarán agujeros roscados para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal. Su base dispondrá de patas de altura regulable; su cierre superior contará con cuatro perforaciones capaces de alojar un conjunto de cuatro equipos de ventilación forzada tipo fan que ocuparán una unidad en su conjunto.

En los mismos deberán terminar los cableados crimpados en patcheras, con fichas hembra RJ-45 de color negro para todos los cables provenientes de los puestos.

Los Racks deben estar alimentados eléctricamente mediante circuito independiente desde tableros principales.

10.21.4. Switch

Se proporcionarán y colocarán de marca Cisco, HP, Dell, Allied Telesis (Capa 3), programables y administrables. Estarán ubicados según se indica en plano.

10.21.5. Patcheras

Se proveerán y colocarán patcheras categoría 6A de 1m de longitud con capuchón para bocas de red ubicadas en los puestos y de 0,5m de longitud para conexión en racks. Tanto en la patcheras como en las respectivas bocas se deberá identificar con anillos plásticos numerados, coincidiendo su numeración en ambos extremos.

10.21.6. Cable canal pasa cable para puesto de trabajo

Se proveerán y colocarán cable canal o zocaloductos porta cables realizadas en chapa plegada, con soportes de sujeción, con ocho módulos marca tipo Tagliani, Cambre o similar calidad, ubicadas en correspondencia por cada puesto de trabajo. Deberá haber dos conectores de red RJ-45 hembra, cuatro tomacorrientes para tres patas planas normalizadas y dos fichas hembra para teléfono. Contarán con las fichas hembras y machos RJ 45 respectivamente.

Los tomacorrientes deberán estar conectados con neutro, vivo y tierra.

Todos los cableados de red deberán estar debidamente identificados no sólo en la patchera y en los periscopios, sino también en las cajas de pase.

El contratista deberá presentar una carpeta con la certificación técnica de la red, como así también el plano de los tendidos.

10.21.7. Instalaciones red telefónica

Se realizarán el tendido de la red telefónica con la provisión e instalación de un nuevo rack, cuya procedencia partirá desde la Central telefónica ubicada en el primer piso del edificio "B" de Sede Central. Desde donde partirán hacia nuevo rack, y desde allí a los distintos internos en cada local, según indicación en plano, con programación, cableado y provisión de bocas de teléfono.

Se deberá dejar cable telefónico de dos pares y ficha desde el rack (con identificación) hasta cada puesto de trabajo. Se colocará cable telefónico estañado de dos (2) pares (755)

Se ubicarán un interno en cada local, con las siguientes características Modelos Astra 7147^a. Highlights, analógicos, 1Gateway, panel de expansión EON48.

Deberá culminar la instalación en cada puesto de trabajo con 2 enchufes RJ-11. Se tomará idéntica modalidad que con la instalación de datos.

10.22. **VIDRIOS Y ESPEJOS**

10.22.1. Generalidades



Deberán cumplir con la norma IRAM 12556 "Vidrios seguros para las personas". Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados en sus exactas medidas, destacándose muy especialmente y con carácter general, que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescripta, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación de medidas en obra.

Los vidrios estarán cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor uniforme. Estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas o medallas. Se colocarán con burletes, masillas de primera calidad, u otro elemento aprobado previamente, no admitiéndose el uso de masillas viejas ablandadas con aceite. Serán cortados con exactitud, dejando en el vano, el vacío mínimo según el material que se emplee en la colocación (masilla, burlete, etc.). Los contra vidrios se aplicarán tomando las precauciones necesarias para no dañar la estructura, cuidado los encuentros y no debiéndose notar rebabas o resaltos. Correrá por cuenta y cargo del contratista todo arreglo o reposición que fueran necesario hacer antes de la Recepción Provisional de la obra. No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas hayan recibido una mano de pintura anti oxido. La entrega de vidrio deberá ser realizada dentro de los plazos y tiempos previstos para que las tareas de montaje en taller y en obra no sufran atrasos ni demoras.

10.22.2. Vidrio crudo/float

Para la carpintería de aluminio anodizado línea Módena, se consideran los cristales Float incoloro 4mm.

10.22.3. Espejos

Se proveerá y colocará espejo, en pared de gimnasio según plano, será seguro fabricados con cristales float de 6mm de espesor que tendrán los bordes pulidos y el canto a la vista matado con un ligero chanfle o bisel. Serán pegados sobre el revestimiento mediante pegamento a base de siliconas.

Cubriendo las siguientes medidas 2,00 de altura x 3,00m.

10.23. HERRAJES

Todos los herrajes serán nuevos de la marca tipo Modernal o similar calidad, los mismos deberán cumplir con los mejores requisitos de calidad, diseño y proceso constructivo. Las piezas deberán presentar uniformidad de color, tono y superficie. Antes de la colocación de las hojas se verificara que el marco este perfectamente aplomado y desalabeado. Todos los herrajes del marco se ajustarán perfectamente en las cajas que se abran para su colocación. Se utilizaran cerraduras de embutir comunes reforzadas con combinación de primera calidad, tipo Modernal o similar calidad, con pestillo bronce platil.

En el caso de las de seguridad se usarán cerraduras tipo Kallay o similar equivalente. Se deberán proveer tres llaves por cerradura como mínimo. Las cerraduras deberán proveer tres llaves por cerradura como mínimo. Las cerraduras deberán incorporar sistema de llave maestra por sector y general. Las cerraduras cubrirán todas las variantes de uso con los requisitos particulares en cada caso a fin de mantener uniformidad de estilos y criterios.

10.24. EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

10.24.1. Generalidades

El equipamiento que se detallan en plano, comprenderá la provisión, armado y colocación de los mismos. Según indicación en planos.

10.24.2. Mobiliario administrativo

Características de escritorio (puesto trabajo)

La estructura de la mesa será de aluminio, tendrá tapa de melanina de 18mm con cantos ABS 2mm y poseerá bandeja porta teclado retráctil metálica. Las patas tendrán agregado de regatones regulables. Se colocará tapa y bandeja pasa cables paneles. La cajonera rodante construida en melanina 18mm, poseerá ruedas con freno, 2 cajones con corredera de rodada, con cerradura y tiradores de aluminio. Poseerá porta CPU rodante metálico regulable color gris grafito.

Colores

RAL 9003 – Blanco señales (tapa del escritorio, cajones).

RAL 7024 – Gris grafito (patas de escritorio).

Medidas

Frente 1,40m

Profundidad 0,70m

Alto 0,75m

Cajonera/estante

Material melanina, características símil escritorio.

Frente 0,40m

Profundidad 0,48m

Alto 0,25m

Módulos de Guardado alto

Material melamina, características símil escritorio.

Frente 1,80m

Profundidad 0,48m

Alto 1,80m

Módulos de Guardado bajo

Material melamina, características símil escritorio.

Frente 1,80m

Profundidad 0,48m

Alto 0,90m.

Sillón ejecutivo

Cumplirán con las características ergonómicas, en diseño según las siguientes características:

Regulación en altura.

Sillas

Deberán ser ergonómicas, tener base con cinco (5) patas rodantes, contar con regulación a gas, apoya brazos, apoya cabezas, respaldo tapizado en tela de red y asiento tapizado en tela, que disipen la humedad y calor, que no permitan el deslizamiento. Los asientos serán con acolchonamiento (espuma



de media densidad). Apoya brazos reforzados. .El color de las mismas responderá a los siguientes criterios: RAL 9011 (negro grafito).

Silla de arrime

Fija estructura de acero cromado o pintado, asiento tapizado y su respaldo está conformada por red tramada de alta densidad de doble malla.

Disponibile con brazos.

10.24.3. Mobiliario Gastronómico

Mesada de acero inoxidable (Local Nro. 2).

Mesada de acero inoxidable ASI430 con bacha rectangular de 0,60x0,60 x 0,40m.

Campana extractora (Local Nro. 2).

Se agregará a la campana existente, extractor de aire con salida al exterior por techo.

Estantes (Local Nro. 2).

Material acero inoxidable

Mesada de granito (Local Nro. 1).

Se colocará una mesada en L granito color gris mara.

Bajo mesada (Local Nro. 1).

Sera de melanina, color blanco según indicación en plano.

10.25. **EXTERIORES**

Se realizará la sectorización y completamiento de mobiliario y vegetación según plano.

10.26. **LIMPIEZA DE OBRA.**

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza, incluidos vidrios, cañerías etc. y no se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción de la Comisión de Recepción.

Especialmente se cuidará de no manchar con cal, cemento, pintura, etc., los pavimentos, paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra; los cuales de ser dañados serán repuestos a cargo del Contratista, antes de la recepción de la obra.

Se hará una limpieza periódica, manteniendo limpia y transitable la obra.

Antes de entregada la obra, se hará una limpieza general que incluye los trabajos que se detallan en las especificaciones técnicas.

Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza.

11. DOCUMENTACION A ENTREGAR

Al finalizar los trabajos, el contratista presentar además de los planos conforme a obra solicitados, el manual de instrucciones de operación y mantenimiento que considerados necesarios por la Inspección, debiendo además incluir un programa de mantenimiento preventivo.

12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mientras dure el periodo de garantía, será responsabilidad del Contratista, tomar a su cargo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo con la provisión de repuestos e insumos que correspondan sin costo adicional.

Las tareas de mantenimiento preventivo se ejecutarán en un todo de acuerdo al plan oportunamente presentado y que mereciera la aprobación del Comitente.

Además, corresponderá la entrega de manuales de despiece, de operación y de mantenimiento de todos y cada uno de los equipos y elementos componentes del sistema, adjuntando una nómina de repuestos críticos necesarios de conservar en stock.

13. VARIOS

Son todos los trabajos y/o imprevistos que no se encuentran especificados en la presente memoria descriptiva y en el presupuesto que sean necesarios para la correcta terminación de los mismos.

El sector donde se ubica macetero se lo revestirá con tablas de madera, tratadas para exterior en forma de banco de apoyo.

Sistema de redes ahuyenta aves.

Maceteros.

Colocación de red de media sombra extensible modelo camuflada.



imágenes ilustrativas

14. ASPECTOS RELACIONADOS AL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 14.1. El Contratista deberá ejecutar los trabajos de tal modo que resulten adecuados a su fin; conforme a lo que establece la Memoria Descriptiva y de acuerdo con las reglas del arte, aunque en las anteriormente señaladas especificaciones no se mencionen los detalles a tal efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.
- 14.2. Los daños ocasionados a terceros o a propiedades de terceros producto de los trabajos realizados por el Contratista durante el transcurso de la obra serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo hacerse cargo del costo que ocasione el resarcimiento del daño producido para lo cual contratará un seguro que cubra dichas eventualidades presentando copia del mismo al IOSFA previamente al inicio de los trabajos.
- 14.3. El Contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo que no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en el edificio, asimismo deberá tomar todos los recaudos necesarios para que no se propaguen polvos y escombros fuera del ámbito de la obra, como así tampoco su acumulación.
- 14.4. El Contratista deberá gestionar los permisos ante las entidades correspondientes a esa ciudad, y otros que pudieren corresponder, a los efectos de cumplir con las normativas vigentes. El importe a abonar por estos, incluidos los derechos de construcción, estará a cargo del Contratista.
- 14.5. El Contratista deberá, una vez por semana, enviar al mail institucional IOSFA del Inspector de Obra, con copia al jefe de Unidad de Obras e Infraestructura, un

informe con registro fotográfico del avance de la obra. Siendo esto condición ineludible para luego ser adjuntado a las certificaciones de obra.

15. REPRESENTANTE TÉCNICO

15.1. El Contratista deberá ser representado técnicamente por un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, autorizado para intervenir en las tramitaciones y / u operaciones de carácter técnico / administrativo que sean necesarias en el curso de la construcción.

15.2. El Contratista asumirá la responsabilidad por la conducción técnica de la obra a través de un profesional debidamente inscripto y habilitado, quien deberá firmar las tareas mencionadas precedentemente y efectuar la presentación de corresponder ante el Consejo Profesional y la Caja de Previsión Social y gestionar asimismo el trámite respectivo ante esa ciudad. Los honorarios profesionales por estas tareas quedan incluidos dentro del precio total de la obra, por lo que el IOSFA no efectuará ningún pago adicional por este concepto.

16. PAGO

El IOSFA autorizara pagos parciales, conforme el sistema de certificaciones establecido en el artículo 101 del Manual del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.



17. ANTICIPO FINANCIERO

- 17.1. En concepto de adelanto, el IOSFA dará al CONTRATISTA un anticipo financiero equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Obra.
- 17.2. El mismo deberá ser aplicado exclusivamente al objeto de la presente contratación.
- 17.3. A efectos de formalizar el pago en concepto de anticipo, el Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra, deberá integrar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago a recibir como adelanto.
- 17.4. El monto del seguro de caución será devuelto al Contratista una vez efectuada la Recepción Final de la Obra.

18. FONDO DE REPARO

- 18.1. De cada Certificado de Obra, adicionales, modificaciones, agregados, etc., se retendrá el 5 % (CINCO POR CIENTO) en concepto de Fondo de Reparos por la ejecución de las OBRAS. El mismo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro de Caución por igual monto, en concepto de garantía de sustitución de fondo de reparos.
- 18.2. Estos montos serán aplicados a reparación de vicios ocultos y/o defectos de la Obra. En caso de que el Contratista no efectúe la reparación de los mismos, el Instituto hará efectivo el seguro de fondo de reparos para la ejecución de los trabajos no realizados por el mismo.
- 18.3. El monto de dicho fondo se libera una vez efectuada la recepción definitiva de la obra.

19. SEGUROS

- 19.1. El Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de la construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del contrato), dicho seguro

- estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de Seguro respectiva se consignará como parte asegurada exclusivamente al IOSFA.
- 19.2. Si durante el transcurso de la encomienda el Comitente aprobara la ejecución de trabajos adicionales, el Contratista quedará obligado a extender los alcances de la cobertura de los Seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado, si correspondiere.
- 19.3. Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra, incluso su Representante Técnico, Jefe de Obra, Sobre estantes, etc. deberán contar con seguro por accidentes de trabajos, responsabilidad civil e inhabilitación temporaria o permanente, a todo personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra, incluido aquel que se encuentre en lugar de este, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 LRT y normas Reglamentarias). En consecuencia, el Contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de ejecución de la obra se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" de su elección.
- 19.4. A los mismos fines, el Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra, con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal empleado en relación de dependencia en la obra con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y las bajas que durante el transcurso de la obra.
- 19.5. Las Pólizas correspondientes a los seguros y constancias referidos en puntos que anteceden, deberán presentarse ante este IOSFA, en la Subgerencia de Servicios Generales. La citada documentación es condición indispensable para que se dé curso al inicio de las obras, de lo contrario no se labrara la pertinente Acta de Iniciación hasta tanto no sea cumplimentado lo requerido. El plazo de obra se computará igualmente a partir de la fecha prevista.

- 19.6. La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.
- 19.7. Las pólizas requeridas deberán ser las originales emitidas por compañías aseguradoras, o contar con certificación ante Escribano Público y la firma de este legalizada por el Colegio de Escribanos.
- 20. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN**
- 20.1. El Contratista deberá aportar la totalidad de los medios, herramientas y equipos necesarios para la correcta y segura ejecución de las inspecciones.
- 20.2. Libros Órdenes de Servicio y Nota de Pedidos. Ambos libros que deberán ser provistos por el Contratista.
- 20.3. El Contratista deberá garantizar la movilidad del personal IOSFA desde el inicio de la obra hasta el final, contemplando arribos y partidas al aeropuerto, estaciones u oficinas. Así mismo, esta movilidad deberá estar disponible para cualquier traslado interno que amerite la inspección.
- 21. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO**
- 21.1. Registrará las órdenes e instrucciones transmitidas al Contratista por intermedio de la inspección, por triplicado y foliado.
- 21.2. Toda Orden de Servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, es decir que ella no implicará modificaciones a las obras, ni la ejecución de trabajos adicionales, salvo el caso de que se hiciera manifestación explícita de lo contrario.
- 22. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO**
- 22.1. El Contratista asentará por triplicado y foliado cuanta aclaración, observación, reclamo o propuesta crea del caso hacer a la inspección de Obra o al Instituto y sin cuyo requisito ellas no tendrán valor alguno. Quedando dos copias en poder del IOSFA y la restante en poder del Contratista.
- 22.2. En consecuencia, el Contratista no podrá comunicarse con el Instituto, por asuntos corrientes y referentes a las obras sino por intermedio del "Libro de

Notas de Pedido", la cual se notificará de cada pedido e informará detalladamente al elevarlos al IOSFA de esto, lo que hará con toda premura.

22.3. En caso de comunicarse directamente el Contratista con el Instituto IOSFA, dejara constancia de ello, con el debido detalle, en el "Libro de Notas de Pedidos" a fin de mantener a la inspección al tanto de toda tramitación referente a las obras y facilitarle la tarea de informar rápida y documentadamente a su superior jerárquico IOSFA sobre el particular.

23. **ÓRDENES DE SERVICIO**

23.1. El Libro de Órdenes de Servicio estará permanentemente a disposición del Contratista, el que deberá notificarse de todas las Órdenes, firmando al pie de las mismas. En el caso de que el Contratista o su representante autorizado, no se encuentren en la obra o se negaran a notificarse, el Inspector podrá comunicarles por notificación fehaciente al correo electrónico definido para comunicaciones oficiales.

23.2. Si el Contratista estimare que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida en el "Libro de Notas de Pedidos" dentro de TRES (3) días de notificada, sin perjuicio de presentar al IOSFA dentro del término de DIEZ (10) días, el reclamo pertinente, dando las razones que la asisten para observar la orden recibida. Transcurrido dicho termino sin llenar los requisitos indicados, no tendrá derecho a reclamo alguno y estará obligado a cumplirla.

23.3. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no le exime de la obligación de cumplirla, si ella fuera mantenida no obstante el reclamo interpuesto.

23.4. Toda orden emitida por la Inspección en el Libro de Órdenes de Servicio, en la que se fije un término para su cumplimiento, deberá ser cumplida por el Contratista en el plazo fijado.

- 23.5. Si el Contratista no pudiera cumplir con la orden impartida, en el plazo fijado, solicitará ampliación de dicho plazo en el "Libro de Notas de Pedidos", la que podrá ser acordada o no por el Inspector previo análisis.
- 23.6. El incumplimiento del plazo definitivo por el Contratista dará motivo a la aplicación de multas.

24. **PERSONAL OBRERO**

- 24.1. Todo el personal obrero que el Contratista emplee en la obra, deberá ser registrado en las formas y condiciones establecidas por la ley vigente. Respecto a dicho personal deberá cumplirse sin excepción, todo lo exigido por la legislación laboral de aplicación.
- 24.2. El número de obreros que el Contratista destine para la ejecución de la obra contratada, será siempre y en todo momento proporcional a la extensión y naturaleza de ésta y al plazo fijado para su terminación.
- 24.3. Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá suministrar la nómina del personal afectado a tareas dentro del edificio con el correspondiente certificado de cobertura de la ART con cláusula de no repetición al IOSFA.
- 24.4. Todo personal que el Contratista ocupe en la ejecución de las tareas contratadas, trabajará por cuenta de éste y no tendrá relación laboral alguna con el IOSFA.
- 24.5. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las disposiciones sobre legislación del trabajo e impositiva en vigencia y las que se dicten durante la vigencia del contrato.

25. **PAGO DEL PERSONAL**

- 25.1. El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados mediante Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que

determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

- 25.2. El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.
- 25.3. La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

26. **COMPETENCIA DEL PERSONAL**

- 26.1. El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del plazo contractual.
- 26.2. Para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección de Obra, partes indicativas del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

27. **INCOMPETENCIA DEL PERSONAL**

- 27.1. El IOSFA podrá ordenar al Contratista el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.
- 27.2. Estas exigencias podrán hacerse extensivas al personal técnico o administrativo superior de la empresa, cuyas funciones dentro de la organización de la misma pueda tener relación con la ejecución de las obras contratadas.

28. **SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

- 28.1. El incumplimiento del Contratista de sus obligaciones sobre Higiene y Seguridad y de las instrucciones que le haga llegar la Inspección de Obra.

- sobre esta materia, podrá ser considerada falta grave y configurar causal de rescisión del contrato.
- 28.2. En el supuesto que la autoridad de aplicación, Nacional y/o Municipal, paralice los trabajos con motivo del incumplimiento de las normas sobre Seguridad e Higiene, el adjudicatario soportará los daños y perjuicios que la paralización ocasione, como así también, de atrasarse el cronograma de entrega a la aplicación, de las multas correspondientes.
 - 28.3. El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad, sin perjuicio de lo que establecen a continuación y de las órdenes que sobre la materia haga llegar la Inspección de Obra.
 - 28.4. Seguridad de personas y bienes. El Contratista será responsable de las medidas de seguridad de las personas afectadas a los trabajos y de los terceros, así como para el resguardo de los bienes intervinientes.
 - 28.5. Identificación del Personal: El Personal deberá estar provisto de una credencial identificadora adherida al uniforme de trabajo.
 - 28.6. Orden y Limpieza: El Contratista mantendrá el sitio de los trabajos completamente limpios y ordenados, efectuando periódicamente el retiro de los sobrantes, deshechos y residuos, dejando el edificio en debidas condiciones de higiene, seguridad y transitabilidad, debiendo mantener los espacios internos y externos libre de obstáculos.
 - 28.7. En todo momento el Contratista deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir cualquier conducta desordenada o inadecuada de su personal en el ámbito de las instalaciones.
 - 28.8. Letreros: Está prohibido colocar letreros de publicidad, cualquiera fuera su naturaleza.
 - 28.9. Medidas de protección: El Contratista efectuará los cercos o vallados pertinentes para la realización de los trabajos. Los mismos garantizarán la seguridad, el aislamiento y el cerramiento que el sector afectado demande, sin ocasionar molestias o perjuicios a las áreas linderas.

- 28.10. Cualquier sector que sea riesgoso para las personas deberá ser delimitado con cintas blancas y rojas con la leyenda "PELIGRO", según las Normas Vigentes.
- 28.11. Será exclusiva responsabilidad del Contratista la provisión de todos los elementos de seguridad necesarios destinados a la prevención de accidentes, el control de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad, conforme los trabajos contratados.
- 28.12. El personal que desempeñe actividades en el sector, debe utilizar ropa de trabajo reglamentaria, que será provista por el Contratista.

29. PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA OBRA / REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

Durante las horas de trabajo y en forma permanente deberá hallarse presente en la obra el Contratista o un representante de él debidamente autorizado y aceptado por el Comitente. Éste acompañará a la Inspección de Obra, toda vez que éstos lo consideren necesario, para el mejor control de los trabajos o para la medición de los mismos. Esto tiene por finalidad que en todo momento se encuentre representada en Obra la parte Contratista que tiene responsabilidad directa de su ejecución y que la Inspección tenga con quien entenderse de inmediato, respecto a los trabajos que realizan. Cuando el Contratista no se encuentre personalmente en obra, el representante de él deberá tener las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio.

29.1. Inspección técnica de las obras

La Inspección Técnica deberá estar a cargo de un profesional habilitado para ejercer la profesión en el tipo de obra que se trata. Dicho profesional asumirá toda responsabilidad técnica de la obra, sin excluir ni aminorar por ello la que corresponde al Contratista.

29.2. Capataces

El Contratista presentará al Capataz, quién deberá demostrar aptitud para la conducción de las obras. Los capataces aceptados deberán permanecer al frente de los trabajos de su especialidad, hasta la entrega de las obras, y no podrán ser sustituidos sin previa autorización del IOSFA. El rechazo de capataces no dará derecho al Contratista a prórroga alguna del plazo del contrato.

30. REPLANTEO DE LA OBRA

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc. serán por cuenta del Contratista.

31. VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

31.1. Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por quien la Inspección de obra designe, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

31.2. La Recepción Final de los trabajos no liberará el derecho de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente vicios de obra. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1273 y c. del Cód. Civil y Comercial de la Nación.

32. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos y permisos policiales y/o municipales, vigentes en



Co.
J

el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

33. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA

33.1. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma (pantallas, barandas provisorias, vallas, señalización iluminación, etc.).

33.2. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran sufrir.

34. TRABAJOS DEFECTUOSOS / ERRORES DE OBRA

34.1. El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación a los documentos agregados al contrato, fundándose en incumplimiento de parte de su personal o delegación de tareas, o en retardo por parte de la Inspección de Obra en dar detalles y planos.

34.2. Todo trabajo que resultare defectuoso, debido al empleo de malos materiales, de calidad inferior a la establecida en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, de una mano de obra deficiente, por descuido o por imprevisiones, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista y/o sus empleados, será deshecho y reconstruido por la empresa a su exclusiva cuenta, a la primera intimación en ese sentido que le haga la Inspección de Obra y en el plazo que éste fije.

35. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

La recepción provisional de la obra se hará conforme lo establecido en el artículo 103.a) del Manual del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA.



36. PLAZO DE GARANTÍA.

Salvo indicación de un plazo especial en el PBYCP, el plazo de garantía será de DOCE (12) meses computados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de obra o materiales o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, o consecuencias del uso normal de las Obras siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las mismas. Las obras de conservación y/o reparación ejecutadas dentro del plazo de garantía no implican compensación de ningún tipo al Contratista.

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La inspección de obra previa a la Recepción Definitiva se efectuará en forma análoga a la Recepción Provisoria, labrándose un Acta de Recepción definitiva, la cual deberá ser suscripta por la Comisión de Recepción de IOSFA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Régimen General de Compras y Contrataciones del Instituto.

La Recepción definitiva se efectuara transcurridos DOCE (12) meses desde que se efectuara la Recepción provisoria del punto 35.

38. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva no libera al Contratista de la responsabilidad establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación.

39. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Recepción Definitiva de la obra, habilitará al Contratista a recibir la liquidación completa de la obra, teniendo en cuenta las modificaciones,



Demasías o economías habidas respecto al monto total del contrato y a los certificados parciales extendidos hasta esa fecha.

De dicha liquidación se dará vista por QUINCE (15) días al Contratista y se le tendrá por conforme si no manifiesta lo contrario dentro de dicho término.

40. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida que a continuación se detalla es condición necesaria para que la oferta resulte admisible.

El PBYCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece.

40.1. La constancia de la visita al predio donde se realizarán los trabajos (Anexo 1 a la Memoria Descriptiva).

40.2. Documentación inherente a la Capacidad Técnica:

Los Proponentes deberán presentar nomina de obras que permitan acreditar su experiencia como contratista principal o como Subcontratista en obras de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar a la que se licita, en los términos de la presente Licitación, en un total no inferior a 15.000 m² en los últimos cinco (5) años.

A los efectos de poder considerarse como antecedente válido para la calificación las obras deberán encontrarse ejecutadas mínimamente en un setenta por ciento (70%) respecto del avance total previsto.

De la documentación y constancias fehacientes aportadas por el Contratista resultará en forma indubitable:

- La identificación de la obra, el lugar de emplazamiento y Comitente.
- La fecha de inicio de los trabajos.
- La fecha de Recepción Provisoria y la fecha de Recepción Definitiva.
- La participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.).

- Las características técnicas salientes de la obra, que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación.
- Al menos una satisfacción del Comitente con el desempeño del Contratista.

40.3. Plan de Trabajos:

Junto con la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos estableciendo a fecha o fechas para la terminación de periodos previstos o etapas de la obra a fin de efectuar las certificaciones establecidas en el artículo 101 de Manual del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA.

El mismo deberá contener un cronograma tentativo comprendiendo las principales tareas y actividades previstas, con detalle de dependencias, fechas y toda otra información que permita evidenciar el avance físico previsto para la obra en el tiempo y el cumplimiento de los plazos parciales y totales establecidos en el PBYCP.

La aprobación del Plan de Trabajo por parte del IOSFA, le da carácter de documento incorporado al contrato, pero tal aprobación, no atenuará la responsabilidad del Contratista en su obligación contractual.

40.4. Deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada donde acredite que los empleados que prestarían el servicio objeto de la presente licitación y sus directivos no registran antecedentes por violación a los derechos humanos obrantes en registros del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

41. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PREVIO INICIO DE OBRA**

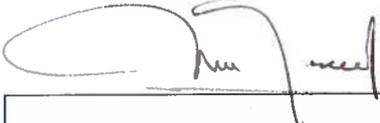
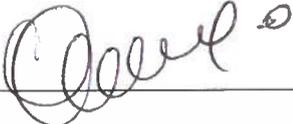
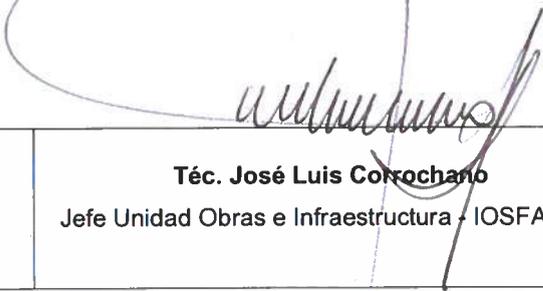
En el plazo de DIEZ (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar a IOSFA la siguiente documentación:

41.1. Certificado de alta temprana AFIP del personal en relación de dependencia.

- 41.2. Designación del Representante Técnico de la Obra acompañando Currículum Vitae y Matrícula en Consejo Profesional correspondiente a la jurisdicción de las obras.
- 41.3. Póliza de seguro de caución por el importe del anticipo financiero.
- 41.4. Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- 41.5. Libro de Órdenes de Servicio.
- 41.6. Libro de Notas de Pedido.
- 41.7. Nómina del personal en relación de dependencia designado. Si hay variaciones durante la vigencia del contrato deben ser comunicadas inmediatamente con membrete de la empresa indicando:
Nombre y Apellido;
Nro. de DNI;
Especialidad;
Categoría;
Identificación de los vehículos que emplee el adjudicatario.
- 41.8. En caso de poseer personal subcontratado, cada persona debe presentar Constancia de Inscripción en AFIP, constancias de pago y seguro de accidentes personales, por gastos de asistencia médica, gastos farmacéuticos y de sepelio.
- 41.9. Designación del Capataz.
- 42. DOCUMENTACIÓN HIGIENE Y SEGURIDAD**
- 42.1. Datos del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.
- 42.2. Datos del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.
- 42.3. Datos del Técnico en Seguridad e Higiene designado para la obra (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.

- 42.4. Constancia de relevamiento de actividades y medidas preventivas tomadas por el profesional de Higiene y Seguridad antes de la confección del Aviso de Obra y capacitación de los trabajadores.
- 42.5. Programa de Seguridad estableciendo las medidas preventivas pertinentes a la tarea a realizar (Resolución SRT N° 51/97 – en relación a construcción) aprobado por la ART.
- 42.6. Aviso de obra aprobado por la ART.
- 42.7. Afiche de Exhibición Obligatoria Resolución SRT 268/16 a colocar en lugar visible para los trabajadores.
- 42.8. Si durante la etapa de ejecución de obra surge la necesidad de realizar modificaciones en la nómina de personal y/o documentación, la misma deberá ser remitida a la Unidad de Obras e Infraestructura (SSG) en un plazo no menor a CINCO (5) días hábiles previos a su modificación.
- 42.9. La falta de remisión de documentación en tiempo y forma serán susceptible de la aplicación de actas por incumplimientos y penalidades.
43. **AGREGADOS.**
Anexo 1 a la Memoria Descriptiva - Certificado de visita obligatoria.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Junio de 2023.

	
Arq. Nancy Mabel Herrera Matr. Cpau 22735 – IOSFA	
	
Dra. Marcela V. Pucheta Matrícula Tomo 97 Folio 939 Cpacf - IOSFA	Téc. José Luis Corrochano Jefe Unidad Obras e Infraestructura / IOSFA

Página 82 de 82

CD-2023-95400123-APN-UOEI#IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2023-95400123-APN-UOEI#IOSFA

CAMPO DE MAYO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: MEMORIA 7/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.16 10:10:56 -03:00

Facundo Nicolás Muñoz Montero
Asistente técnico
Unidad Obras e Infraestructura
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.16 10:10:57 -03:00

ANEXO 1

CERTIFICADO DE VISITA

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

CERTIFICADO DE VISITA

Lugar de Visita:

Fecha y Hora de Visita:

Responsable de la visita

Autoridad

.....
Firma, aclaración y DNI Oferente

.....
Firma Autoridad Competente IOSFA

Aspectos a tener en cuenta por empresas visitantes:

.....
.....

*** Horarios de visitas: días hábiles de 08:00 a 12:00 horas**

CA
CO.
A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2023-94869362-APN-UOEI#IOSFA

CAMPO DE MAYO, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO 1 MEMORIA 07-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 11:23:53 -03:00

Facundo Nicolás Muñoz Montero
Asistente técnico
Unidad Obras e Infraestructura
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 11:23:54 -03:00



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

SEDE CENTRAL

Nombre del proyecto.
Reemplazo e impermeabilización de cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.
Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza
ARQ. NANCY M. HERRERA
Revisa y Aprueba
TEC. CORROCHANO, José Luis.

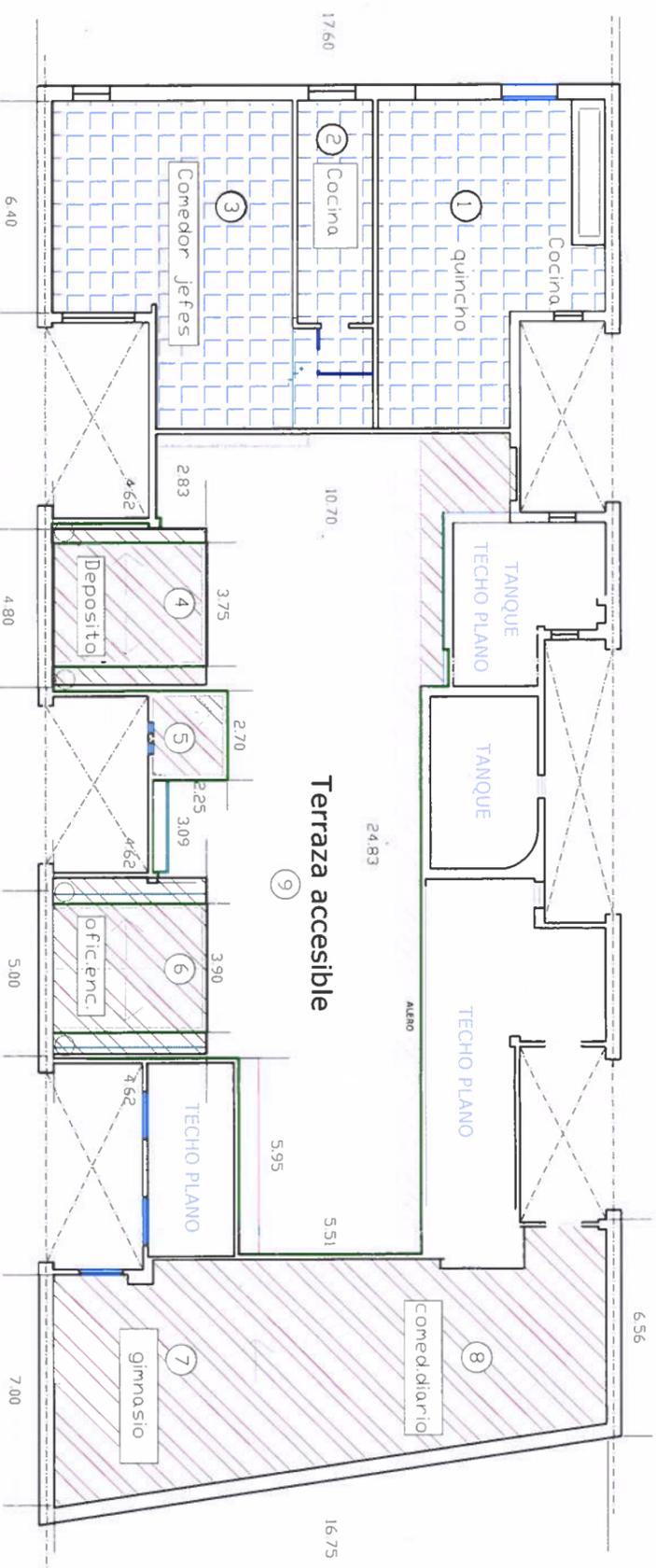
Plano.
A-1
Áreas a intervenir



Lugar y fecha.
CABA, Junio de 2023

ÁREAS A INTERVENIR

EDIFICIO "A" 5 P



INTERVENCIONES EXTERIORES

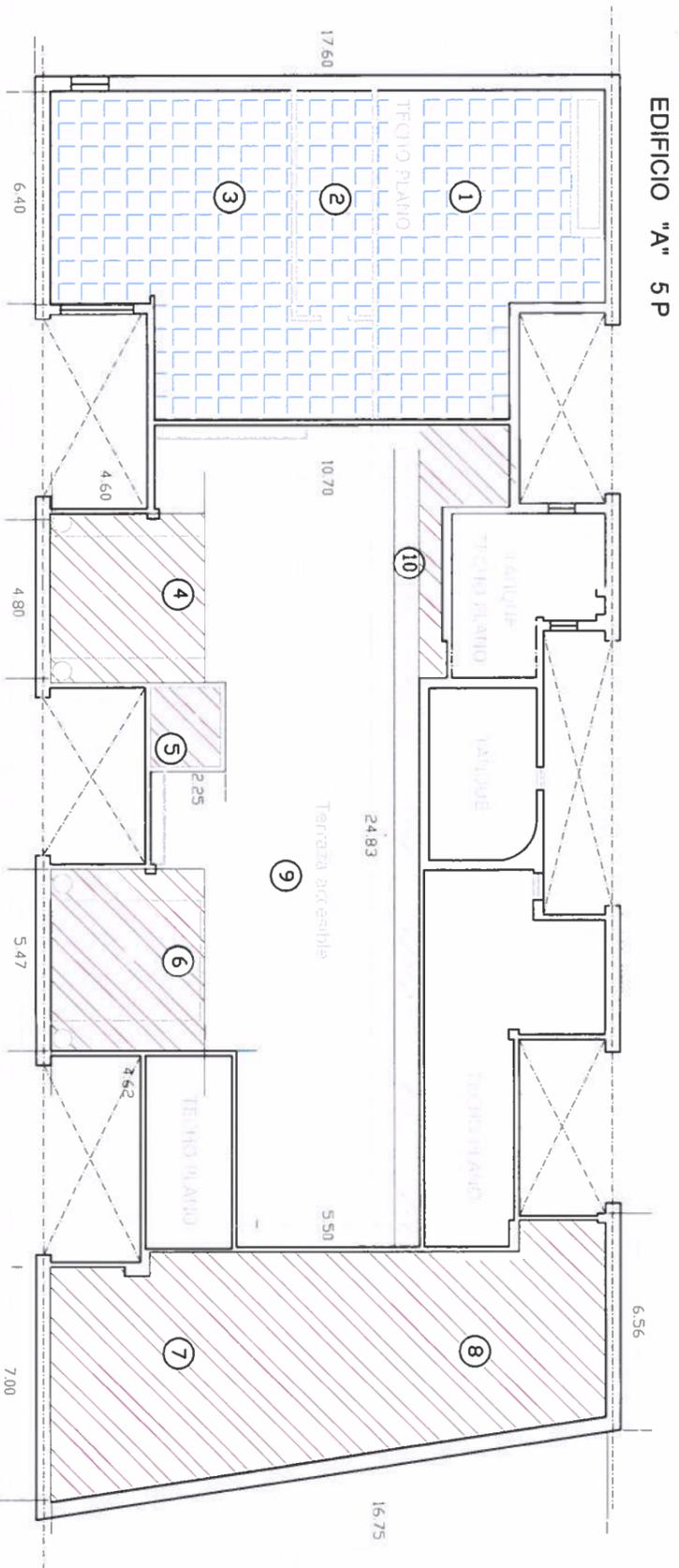
- Cubiertas metálicas – cambio 160 m²
- Policarbonato – traslucido 22 m²
- Cubiertas planas impermeabilización 150 m²
- Tratamientos fachadas de terrazo 270 m²
- Espacios Terraza accesible 190 m²

VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA

INTERVENCIONES INTERIORES

- IDCALES: sup:
- ① Quincho 60 m²
 - ② Cocina 16 m²
 - ③ Comedor Jefes 70 m²
 - ④ Depósito alimentos 22 m²
 - ⑤ Sanitarios 5 m²
 - ⑥ Oficina encargado 25 m²
 - ⑦ Gimnasio 53 m²
 - ⑧ Comedor diario 55 m²
 - ⑨ Terraza accesible. 180 m²
 - ⑩ Aleros 22 m²

CUBIERTAS



REFERENCIAS:

-  Cubiertas metálicas – cambio 160 m²
-  Policarbonato traslucido 22 m²
-  Cubiertas planas impermeabilización 150 m²

VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA




INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

CD.2023-83225893-APN-UOEI#IOSEA

SEDE CENTRAL

Nombre del proyecto.

Reemplazo e impermeabilización de cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.

Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza

ARQ. NANCY M. HERRERA

Revisa y Aprueba

TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-2

Cubiertas

Escala

1:200.



Lugar y fecha.

CABA, Junio de 2023



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

SEDE CENTRAL

Nombre del proyecto.

Reemplazo e impermeabilización de cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.

Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza

ARQ. NANCY M. HERRERA

Revisa y Aprueba

TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-3

Demolicion

Escala

1:200.

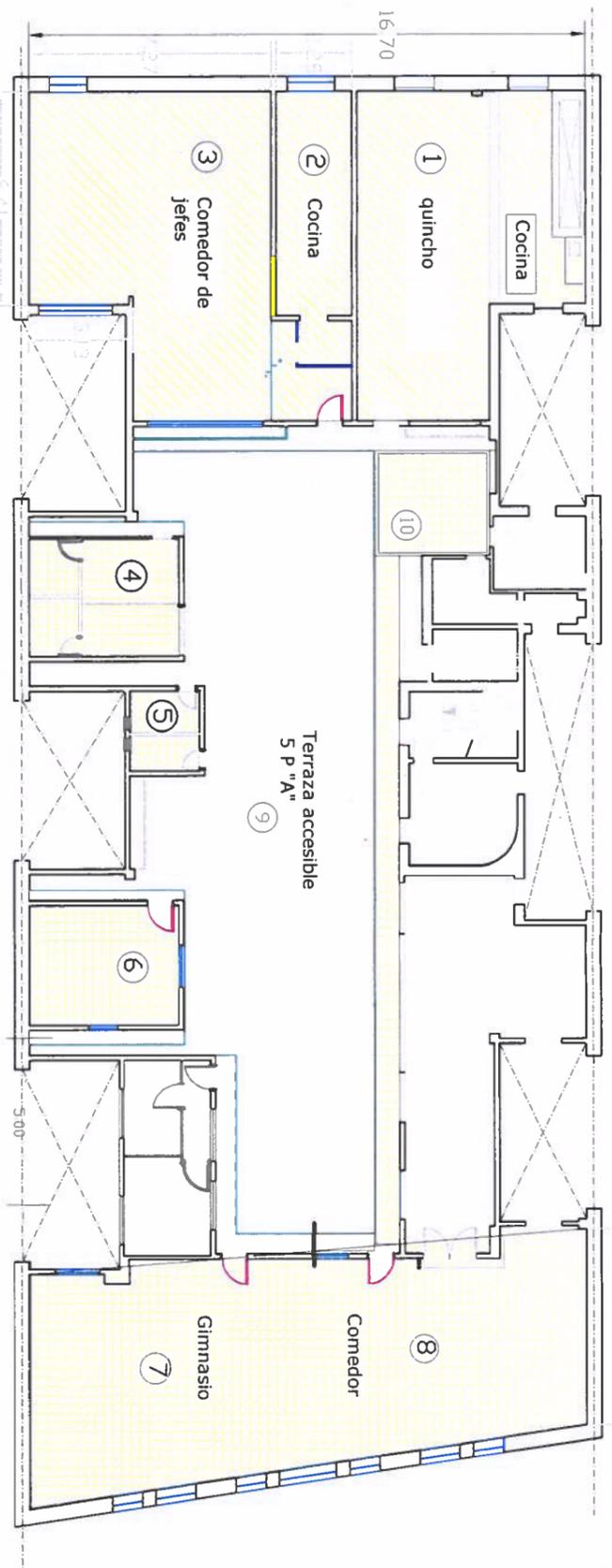


Lugar y fecha.

CABA, Junio de 2023

PLANO DE DEMOLICION

EDIFICIO "A" 5 P



Referencias:

Demolición de cubiertas.

- ④ Deposito
- ⑤ Sanitarios

- ⑥ Oficina encarg.
- ⑦ y ⑧ Comedor + gimnasio

Demolición interior (cielorrasos, revest.pared,pisos. instalac. lectricas,iluminación).

- ① Quincho –cocina
- ② Cocina
- ③ Comedor jefes
- ④ Deposito

- ⑤ Sanitarios
- ⑥ Ofic. encarg.
- ⑦ y ⑧ Comedor + gimnasio
- ⑨ Terrazo
- ⑩ Aleros

INTERVENCIONES INTERIORES

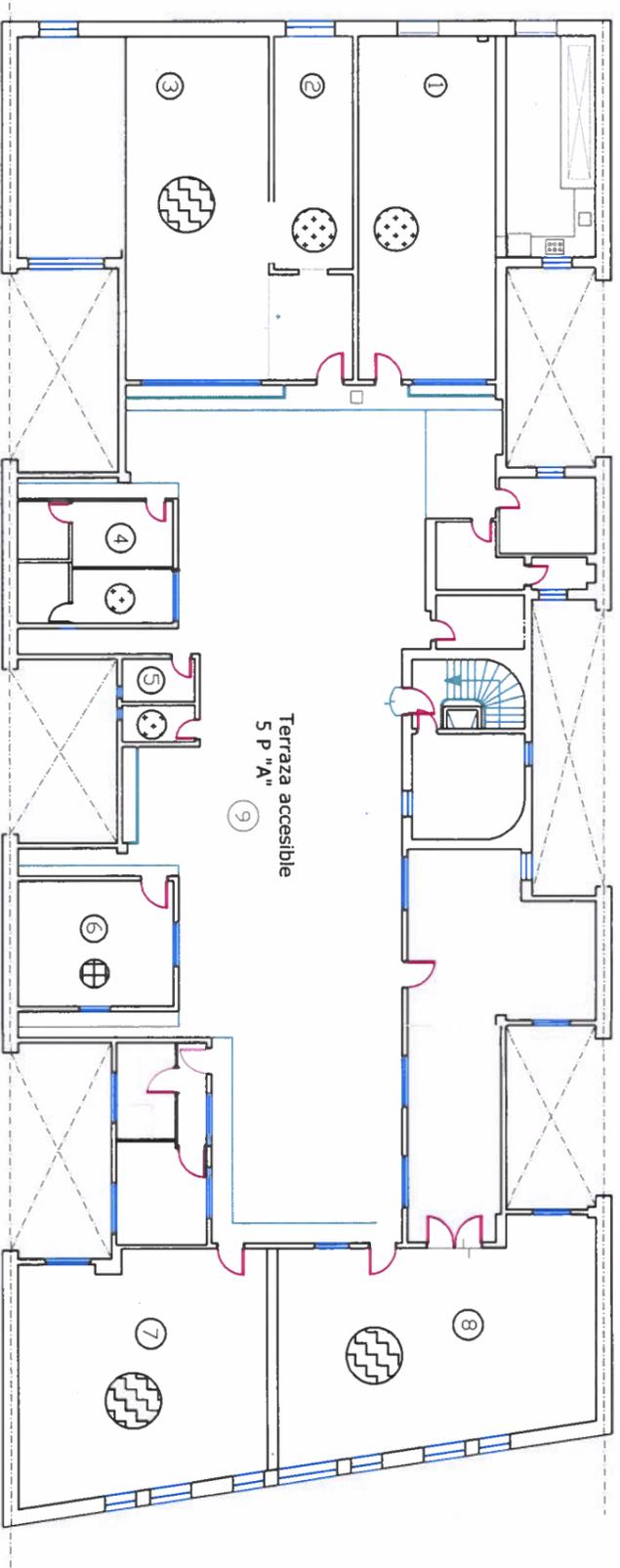
IDCALES:

supi:

- ① quinchó 60 m²
- ② Cocina 16 m²
- ③ Comedor jefes 70 m²
- ④ Deposito alimentos 22 m²
- ⑤ Sanitarios 5 m²
- ⑥ Oficina encargado 25 m²
- ⑦ Gimnasio 53 m²
- ⑧ Comedor diario 55 m²
- ⑨ Terraza accesible. 180 m²
- ⑩ Aleros 22 m²

PLANO DE CIELORRASOS

EDIFICIO "A" 5 P



Referencias cielorrasos:
NUEVOS CIELORRASOS DESMONTABLE

⑥ Ofic. encargado 16m²



NUEVOS CIELORRASOS JUNTA TOMADA

- ① Quincho % 6m² reparac.
- ② Cocina 18 m²
- ④ Depósito alimentos 19m²
- ⑤ Sanitarios 5m²



CIELORRASOS a la vista Bajo losa,
reparación:

- ③ Comedor bajo losa 70 m² reparacion
- ⑦ Gimnasio sin ciellorr. a la vista 50 m² aislac. de ch. a la vista
- ⑧ Comedor sin ciellorr. a la vista 55 m² aislac. de ch. a la vista



**INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

SEDE CENTRAL

Nombre del proyecto.
Reemplazo e impermeabilización de cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.
Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza
ARQ. NANCY M. HERRERA

Revisa y Aprueba
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.
A-7
Cielorrasos

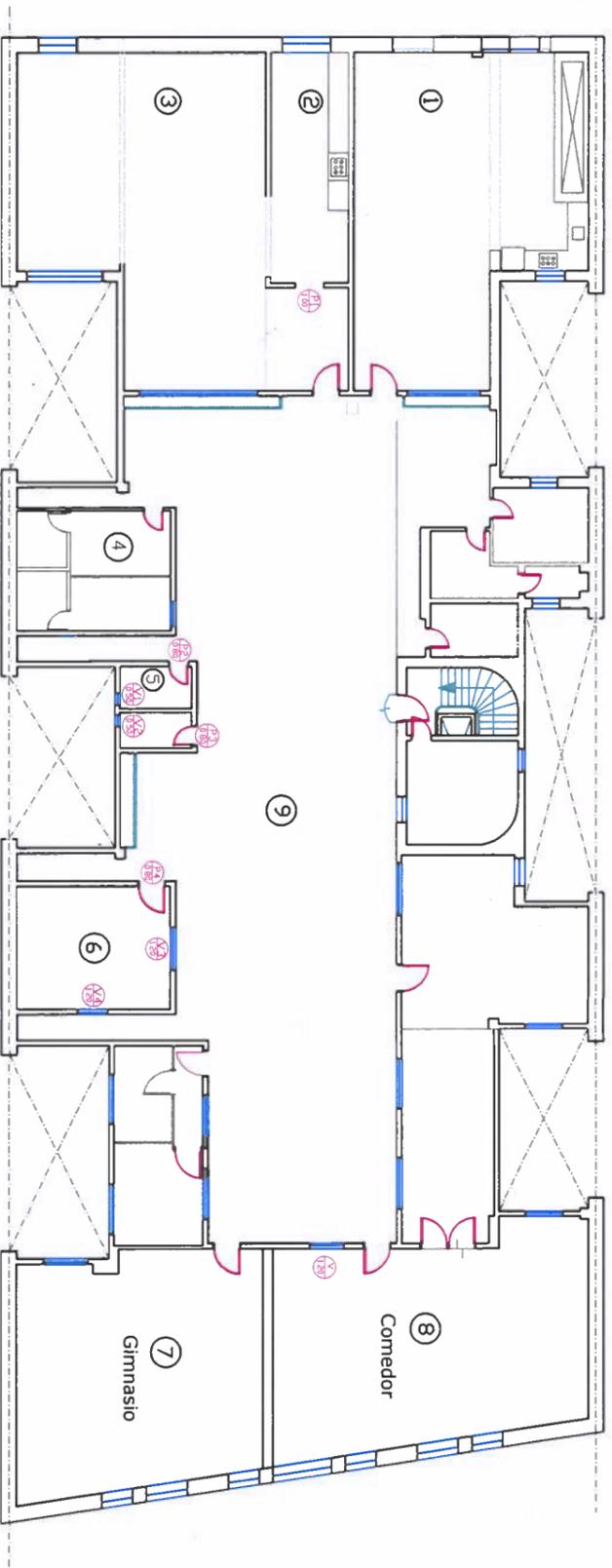
Escala
1:200.
0 2 6 12

Lugar y fecha.
CABA, Junio de 2023

PLANO DE CARPINTERIAS

EDIFICIO "A" 5 P

Terraza accesible
5 p "A"



REFERENCIAS

- P1** Puerta tipo granero de 1,00 x 2,20m
CANT. 1 – local 2
- P2/3/4** Puertas – Locales Nro(s). 5 Y 6
Chapa simple.
Cerradura simple.
Picaporte doble balancin.
Cerradura prive.
base de pintura antioxido.
Grampas de amure.
3 bisagras munición de 110mm soldadas.
CANT. 3
- V3/4** Ventanas – local 6 de aluminio línea Modena color negro
Felpa en todo el perímetro de las hojas.
cierres laterales metálicos.
marco con caja de agua.
CANT. 2
- V** Ventiluces – local 5
CANT. 2



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

SEDE CENTRAL

Nombre del proyecto.

Reemplazo e impermeabilización de cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.

Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza

ARQ. NANCY M. HERRERA

Revisa y Aprueba

TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-10

Carpinterías

Escala



Lugar y fecha.

CABA, Junio de 2023



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

EDIFICIO "A" 5 P

PLANO EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

SEDE CENTRAL

CD-2023-83225893-APN-UOEI#IOSFA

Nombre del proyecto.

Reemplazo e impermeabilización de
cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.

Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza

ARQ. NANCY M. HERRERA

Revisa y Aprueba

TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-6

Mobiliarios

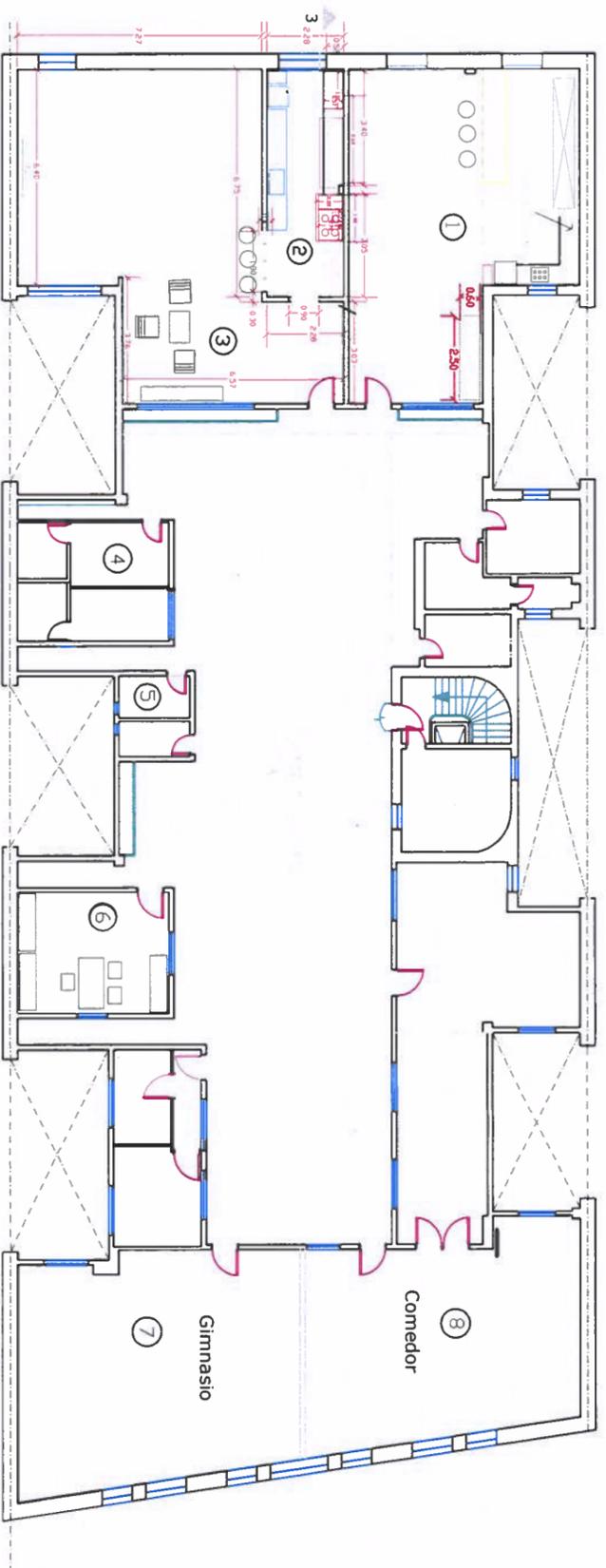
Escala

1:200.



Lugar y fecha.

CABA, Junio de 2023



Referencias

Local 1 - Cocina
- Mueble bajo mesado en L cant. 1
- Banquetas altas cant. 3

Local 2 - Cocina de Comedor
- Tabla tipo barra en madera semidura
tipo guayabira, espesor 4cm.
- Banquetas altas cant. 3
- Mesada ac. inox. con bacha rect.incl.
- Estantes ac. inox.

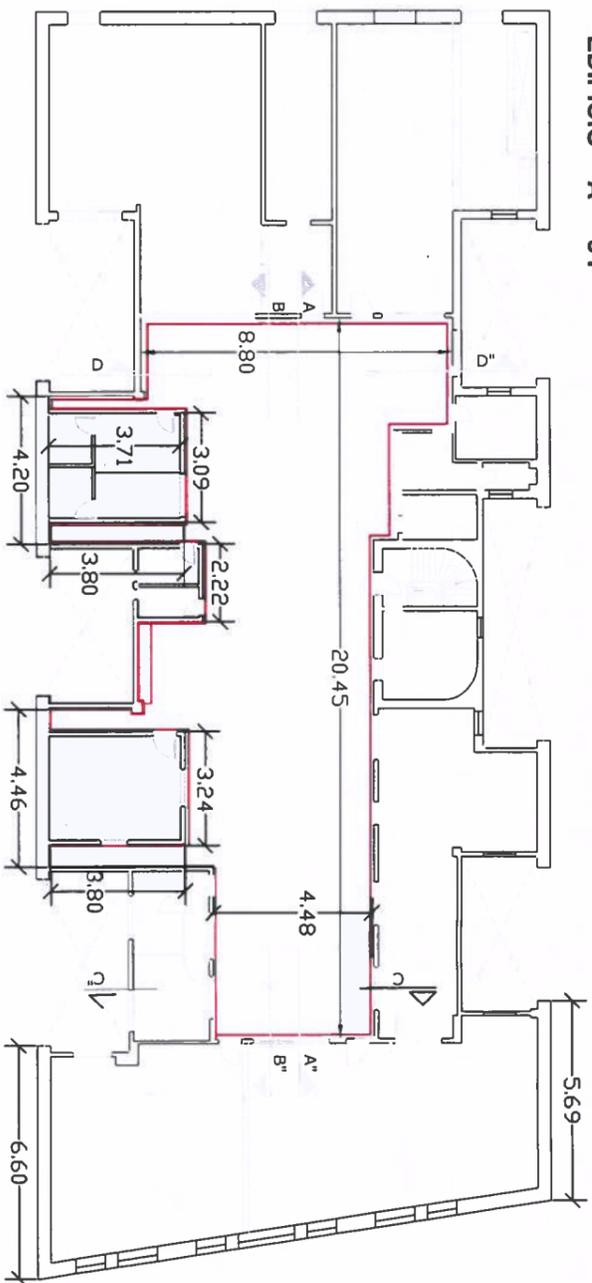
Local 3 - Comedor
- espacio living
- mesa
- butacas linea escandinava

Restauracion de mueble bajo ventana
cant. 1
cant. 3

Local 6 - Ofic. encargado
- Escritorio de 1,40 x 0,70m cant. 1
- Mueble bajo de melamina cant. 1
- Mueble alto de melamina cant. 2
- Silla operativo. cant. 1
- Silla de arrime cant. 2

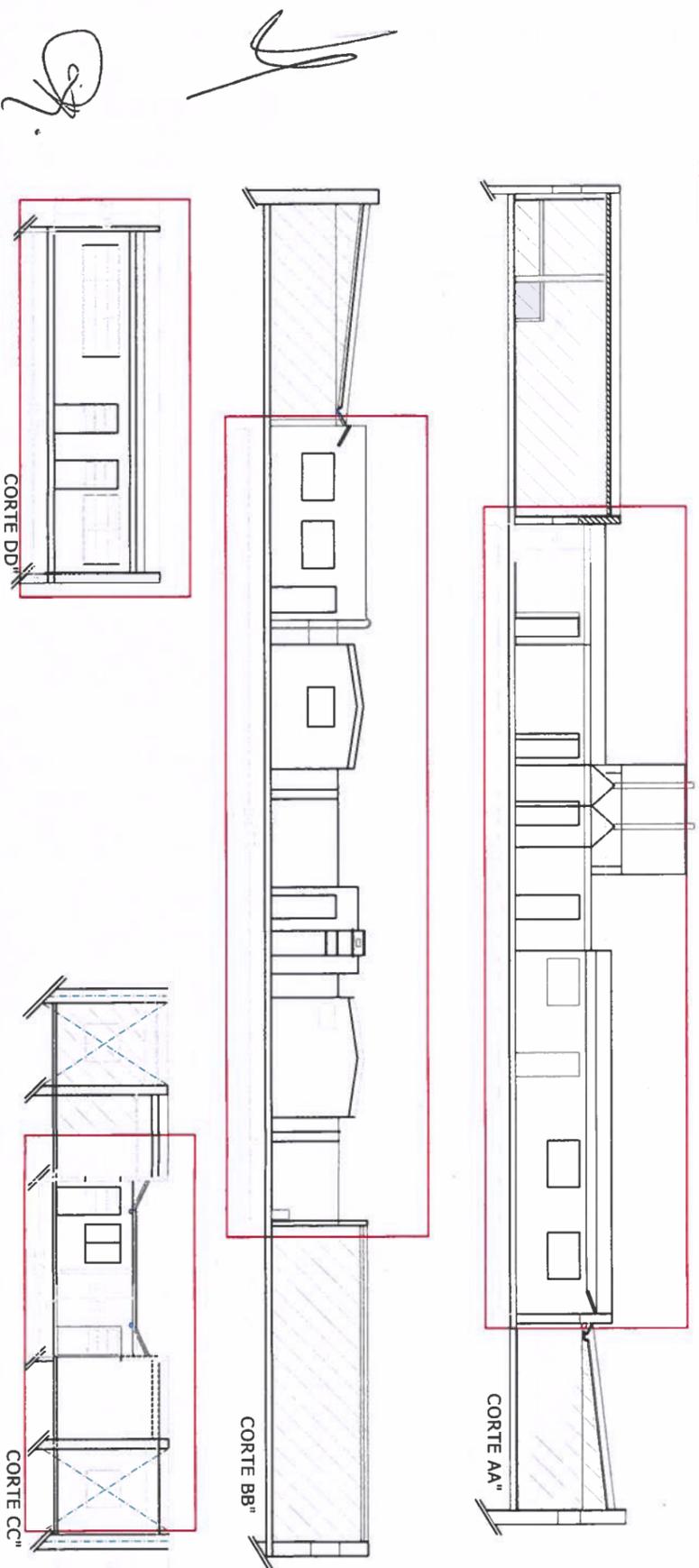
PLANO DE VISTAS

EDIFICIO "A" 5P



Referencias:

fachadas a tratar



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

SEDE CENTRAL

Nombre del proyecto.

Reemplazo e impermeabilización de cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.

Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza

ARQ. NANCY M. HERRERA

Revisa y Aprueba

TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-5

Vistas

Escala

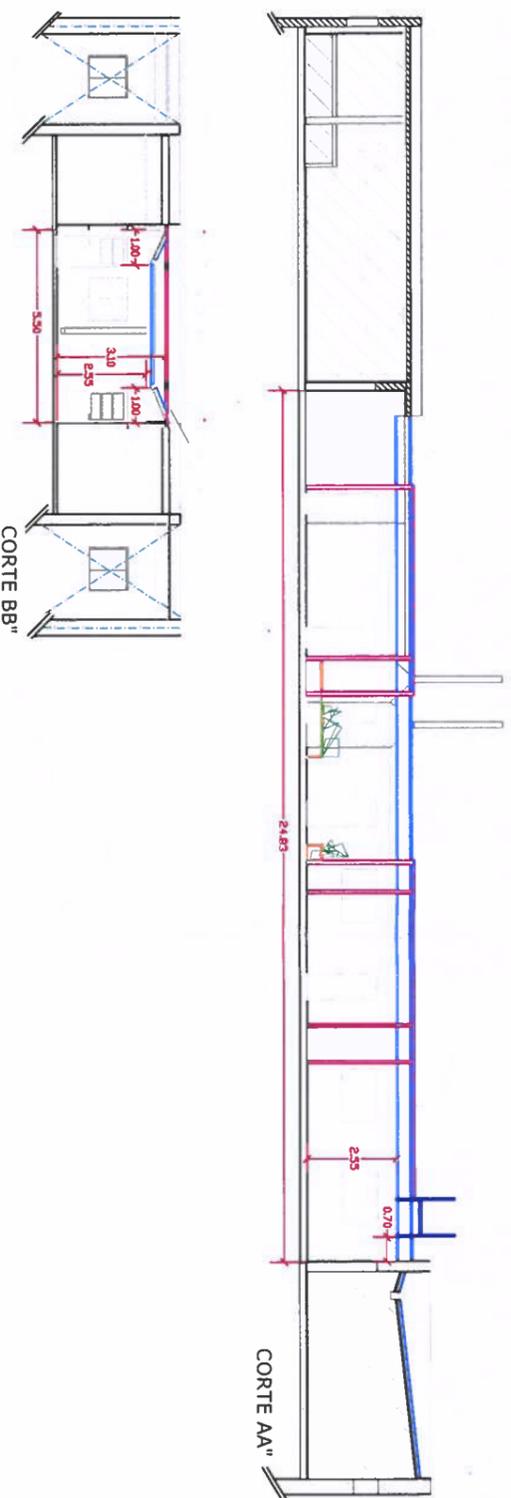
1:200.



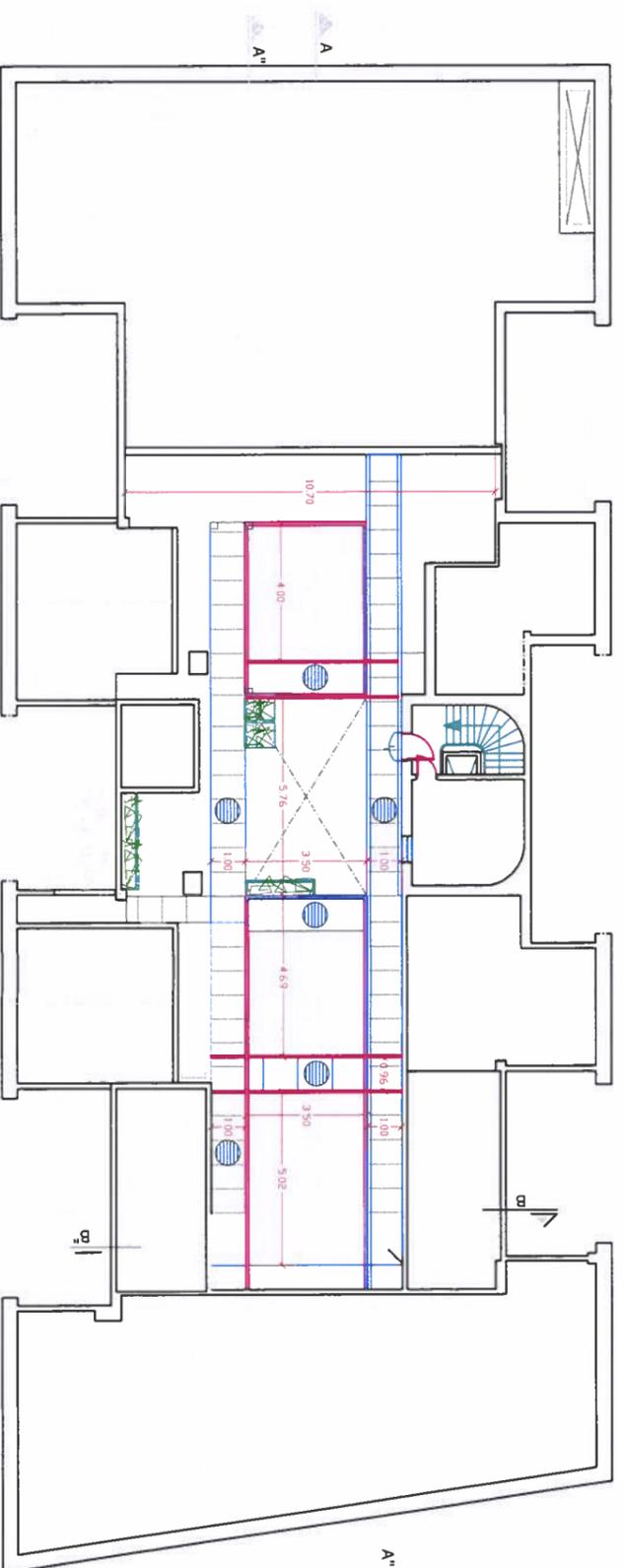
Lugar y fecha.

CABA, Junio de 2023

PLANO DE ESTRUCTURAS EXT. - PÉRGOLAS



EDIFICIO "A" 5 P



Referencias

- Referencia de la estructura de la planta de la obra.
- Línea de referencia de la estructura de la planta de la obra.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

SEDE CENTRAL

Nombre del proyecto.

Reemplazo e impermeabilización de cubiertas planas e inclinadas.
Reacondicionamiento de locales.

Ubicación.

Paso Nro. 551 - 5P"A" - CABA

Realiza

ARQ. NANCY M. HERRERA

Revisa y Aprueba

TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-11

estruct. metal. exteriores - pergolas

Escala



Lugar y fecha.

CABA, Junio de 2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2023-83225893-APN-UOEI#IOSFA

CAMPO DE MAYO, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Julio de 2023

Referencia: planos de memoria 07/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.19 09:29:46 -03:00

Facundo Nicolás Muñoz Montero
Asistente técnico
Unidad Obras e Infraestructura
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.19 09:30:00 -03:00